

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

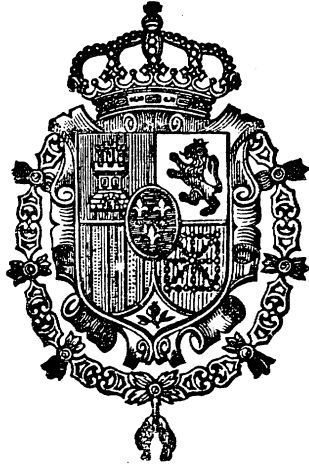
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseedores de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:
Ley suspendiendo las garantías constitucionales en Barcelona.

Ministerio de Gracia y Justicia:
Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:
Real decreto disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Arzúa (Coruña).

Ministerio de Gracia y Justicia:
Real orden nombrando para el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez á D. Marcial Sequeira.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden nombrando Profesor numerario de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela de Industrias de Las Palmas á D. Jesús Masa y Moreno.

Otras disponiendo se anuncie la provisión de tres plazas de Ayudantes numerarios de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago.

Ministerio de Fomento:
Reales órdenes confirmatorias de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de trenes.

Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan.

Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.

Administración central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero del súbdito español Juan Jiménez Sánchez.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de los Registros.—Anunciando la vacante del Registro de la propiedad de Estepona.

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca, y la de Derecho internacional público y privado, vacante en la de Salamanca.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de Sanidad exterior.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Abril de 1905.

Administración provincial:
Gobierno civil de la provincia de Tarragona.—Subas-

ta para el servicio de abastecimiento durante el año 1906 de los faros Isla de Buda, Punta de la Baña y Fangal.

Edictos de Delegaciones de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria.—Anunciando la nueva agrupación de pueblos á las zonas recaudadoras de Agreda y Olvega.

Administración municipal:
Ayuntamiento constitucional de Alicante.—Subasta á venta libre de los derechos de consumos.

Alcaldía constitucional de Irujo.—Edicto en averiguación del paradero de Manuel González López.

Ayuntamiento constitucional de Guadalupe.—Vacante de la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias territoriales y provinciales y Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:
Banco de España.—La Victoria.—Carbones de la Nueva.—La Mutual Franco-Española.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.
Índice mensual.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden temporalmente en Barcelona y su provincia las garantías expresadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 de la Constitución de la Monarquía.

Art. 2.º Desde la publicación de esta ley se aplicará la de Orden público de 23 de Abril de 1870, salvo lo dispuesto en el título 4.º con relación al procedimiento en las causas criminales, que continuarán rigiéndose por las leyes y disposiciones vigentes, tanto en los procesos en que conozca la jurisdicción ordinaria, como en los sometidos á las especiales de Guerra y Marina.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Eugenio Montero Ríos.

YO EL REY

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos del Presbítero Doctor D. José María Fernández Alonso y Alvarez, Deán de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla,

Vengo en nombrarle para igual Dignidad, primera Silla *post-Pontifical*, en la sufragánea de Oviedo, vacante por defunción de Don Ramón del Busto Valdés.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Vengo en nombrar para la Dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Lérida por defunción de D. Ramón Poch, al Presbítero Licenciado D. Rafael García y Segura, Canónigo Magistral de la de Tortosa, que reúne las condiciones exigidas por el art. 9.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Vengo en promover á la Dignidad de Arcediano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de León por defunción de D. Vicente Silva, al Presbítero Doctor D. Manuel Domínguez Ramos, Canónigo de la de Cuenca, que reúne las condiciones exigidas por el art. 9.º del Real decreto concordado de 20 de Abril de 1903.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín López Puigcerver.

Méritos y servicios de D. Manuel Domínguez Ramos.

Por resolución de 3 de Octubre de 1892 fué nombrado, previa oposición, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca; tomó posesión en 5 de Noviembre siguiente.

En 14 de Mayo de 1898 se posesionó de la Canonjía que hoy obtiene en la misma Iglesia, á la que fué promovido por el Prelado.

Tiene el grado de Doctor.

De conformidad con lo dispuesto por el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por defunción de D. Eduardo Barrios,

al Presbítero Licenciado D. José Zurita Nieto, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

De conformidad con lo dispuesto por los Reales decretos concordados de 17 de Diciembre de 1900 y 10 de Marzo de 1902,

Vengo en nombrar para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Huesca, por defunción de D. Blas Goñi, al Presbítero D. Mariano Mola Gallego, Medio racionero que ha sido de la de San Juan de Puerto Rico.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á lo solicitado por D. Luciano Mateos Cedrún, Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, vacante por promoción de D. Gonzalo de la Torre.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, vacante por traslación de D. Luciano Mateos, á D. José María García de Castroy Fernández, Teniente fiscal de la de Las Palmas.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Armenteros y Ovando, Magistrado de la Audiencia provincial de Segovia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Almería, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Juan Antonio Hidalgo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á los deseos de D. Alfonso Travado y Loste, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Segovia, vacante por traslación de D. Pedro Armenteros.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Antonio Hidalgo y García, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la de Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Alfonso Travado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José García de Castro, á D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de término, excedente, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Méritos y servicios de D. Lorenzo Cuadrillero y Pino.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Julio de 1856, habiendo ejercido la profesión en Nava del Rey.

Ha sido Juez de paz de Nava del Rey.

En 17 de Abril de 1871 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Alcañices, de entrada, del que tomó posesión en 5 de Mayo siguiente.

En 15 de Julio de dicho año, trasladado al de Tordesillas.

En 31 del mismo mes y año se dispone que vuelva á encargarse del de Alcañices.

En 23 de Octubre del referido año, trasladado al de Tordesillas.

En 21 de Agosto de 1872 se dispone que vuelva á encargarse del de Alcañices.

En 10 de Octubre siguiente se le declaró cesante por no presentación.

En 21 de Octubre de 1878, nombrado para el de Quiroga, también de entrada.

En 9 de Diciembre de igual año, declarado cesante por renuncia.

En 27 de Enero de 1879, nombrado para el de Cabuérniga, de entrada, del que tomó posesión en 26 de Febrero inmediato.

En 23 de Septiembre del mismo año se le declaró cesante.

En 4 de Noviembre de 1890, nombrado para el de Pola de Lena, de entrada; tomó posesión en 2 de Diciembre siguiente.

En 22 de Diciembre de 1890 fué promovido al de Estella, del que tomó posesión en 9 de Enero inmediato.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 30 de Abril de 1894 se le nombra para el Juzgado de Albuñol, electo.

En 17 de Agosto del mismo año fué nombrado para el de Linares, del que se posesionó en 13 de Septiembre siguiente.

En 20 de Mayo de 1898, el Alcalde de Linares comunica el acuerdo tomado en sesión especial de aquel Ayuntamiento para hacer constar el celo, actividad y energía desplegados por este funcionario, con riesgo de su vida, en los acontecimientos tumultuarios que tuvieron lugar en aquella ciudad el día 8 del mismo mes.

En 4 de Julio de 1898 fué promovido, en turno 4.º, á Teniente fiscal de la Audiencia de Cádiz; posesión en 20 del mismo mes.

En 19 de Agosto del indicado año, trasladado á igual plaza de la de Cuenca; se posesionó en 17 de Septiembre.

En 31 de Octubre del mismo año, á la de Santander; tomó posesión en 29 de Noviembre.

En 2 de Marzo de 1901, declarado excedente.

En 7 de Noviembre de 1904, nombrado, en turno 4.º, Juez de primera instancia de Pamplona, electo.

En 13 de Diciembre de igual año, declarado renunciante.

En 7 de Febrero de 1905, declarado excedente.

De conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1902, en relación con el 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia, vacante por traslación de D. Mariano Pérez de Septién, á D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Méritos y servicios de D. Manuel Marina é Ibáñez.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Calamocha desde Diciembre de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Registrador de la propiedad interino y Promotor fiscal sustituto de dicho Juzgado.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Derecho civil y canónico.

En 16 de Julio de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Tremp, posesionándose en 11 de Agosto.

En 20 de Noviembre del mismo año se le trasladó con igual cargo á la Audiencia de Gerona.

En 25 de Agosto de 1885, promovido á la plaza de Secretario de dicha Audiencia; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 12 de Noviembre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montalbán, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1891 se le promovió al de Belmonte (Cuenca).

En 15 de Abril siguiente, nombrado para el de Dolores, posesionándose en 5 de Mayo.

En 30 de Octubre del mismo año fué trasladado, á su instancia, al de Molina de Aragón; tomó posesión en 27 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.

En 23 de Octubre siguiente, y electo de cargo anterior, fué nombrado, en comisión y accediendo á su solicitud, para la plaza de Secretario de la de Teruel.

En 16 de Mayo de 1898 se le nombró asimismo, accediendo á su solicitud, Abogado fiscal de la de Logroño, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Junio.

En 31 de Octubre de igual año, promovido, en turno 4.º, al Juzgado de primera instancia de Soria; posesión en 16 de Noviembre.

En 17 de Marzo de 1903, trasladado al del distrito del Pilar de Zaragoza; tomó posesión en 4 de Abril.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado promover á la Iglesia y Arzobispado de Valencia, vacante por defunción de D. Sebastián Herrero y renuncia del nombrado D. Fr. Bernardino Nozaleda, á D. Victoriano Guisasaola y Menéndez, Obispo que es de Madrid y Alcalá.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Madrid y Alcalá, que ha de resultar vacante por promoción de D. Victoriano Guisasaola, á D. José María Salvador y Barrera, Obispo que es de Tarazona.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Mondoñedo, vacante por defunción de D. Manuel Fernández de Castro, á D. Juan José Solís y Fernández, Arcipreste que es de Santiago.

Y habiendo sido aprobado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Lérida, vacante por promoción de D. José Mese-guer, á D. Juan Antonio Ruanó y Martín, Obispo, Administrador Apostólico que es de Barbastro.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Tarazona, que ha de resultar vacante por traslación de D. José María Salvador y Barrera, á D. Santiago Ozcoidi y Udabe, Canónigo Penitenciario que es de Vitoria.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Mondoñedo, vacante por defunción de D. Manuel Fernández de Castro, á D. Juan José Solís y Fernández, Arcipreste que es de Santiago.

Y habiendo sido aprobado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Lérida, vacante por promoción de D. José Mese-guer, á D. Juan Antonio Ruanó y Martín, Obispo, Administrador Apostólico que es de Barbastro.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

S. M. el REY (Q. D. G.), por decreto fecha 27 del actual, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Teruel, vacante por renuncia de D. Juan Comes, á D. Juan Antonio Lafuente, Párroco que es de San Lorenzo de Burgos.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación á la Santa Sede.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Diciembre de 1905 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Arzúa, provincia de la Coruña.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Casas-Ibáñez, de cuarta clase, á D. Marcial Sequera y Martín de Plasencia, que sirve el de Estepona y figura en el primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1905.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Marcial Sequera y Martín de Plasencia.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Junio de 1899.

Fué calificado con nota de sobresaliente en las oposiciones á Notarías en Cáceres.

Por Real orden de 30 de Noviembre de 1903 fué nombrado, en virtud de oposición, individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros, con el núm. 5.

Por Real orden de 18 de Diciembre de 1903 fué nombrado para el Registro de la propiedad de Sedano, de cuarta clase.

Por otra de 29 de Julio de 1904 fué trasladado al Registro de Estepona, de cuarta categoría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Jesús Masa y Moreno Profesor numerario, en virtud de oposición, de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela Superior de Industrias

de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de pesetas 3.000 y demás ventajas que le concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Ayudante numerario, Sección técnica, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, al turno correspondiente, que es el segundo de concurso, ó sea entre Ayudantes numerarios, Repetidores y Meritorios de las mismas Escuelas, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Ayudante numerario, Sección artística, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión de una plaza de Ayudante numerario, Sección técnica, de la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Enero de 1900 y Real decreto de 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1905.

EGUILIOR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Lugo á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por inutilización de la máquina núm. 83 del tren núm. 16, ocurrida el día 16 de Febrero de 1904, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 16 de Octubre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa de haberse inutilizado la máquina del tren núm. 16 de la línea Palencia á Coruña el día 16 de Febrero de 1904, y retraso producido con tal motivo; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 de Octubre de 1905.

Según la denuncia del Jefe de la quinta División de ferrocarriles, el mencionado tren llegó á Monforte, final de la primera sección de la línea, con retraso de una hora diez y ocho minutos, ó sea excediendo en cuarenta y ocho minutos la tolerancia que á esa sección corresponde.

Aun deduciendo de este exceso once minutos perdidos por precauciones y despacho del correo, resultan treinta y siete minutos no justificados, porque la principal causa del retraso fué la rotura de un tubo de calefacción de la máquina, que produjo la demora de cincuenta y seis minutos; y el Ingeniero mecánico entiende que el caso no puede considerarse fortuito, sino debido al estado de dicha máquina, que tenía un recorrido de 180.000 kilómetros desde su reparación última; el Jefe de la División propuso se multase á la Compañía en la cantidad de 250 pesetas.

Esta, en sus explicaciones, se limita á decir que el recorrido de la máquina era de 195.000 kilómetros, sin embargo de lo cual no se habían roto en ella más que tres tubos, lo que probaba que no estaba en malas condiciones, por lo que podía considerarse el caso como fortuito.

La Comisión provincial informó que procedía imponer la multa; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita su condonación.

El Negociado dice: que habiéndose originado el retraso por avería de la máquina, que el Ingeniero Jefe atribuye al mal estado del material y no á causa fortuita, y excediendo aquél de la tolerancia, procede confirmar la multa.

Ya se sabe que la declaración de caso fortuito exige la demostración por parte de la Compañía de que lo sea, pues sin este requisito no se la puede considerar exenta de responsabilidad.

Hay además el antecedente del mal estado en que se encuentra gran parte del material de tracción de la Compañía del Norte, y esto lo prueba los muchos correctivos que se le han impuesto por las frecuentes averías del mismo.

Dice también el Ingeniero mecánico en su informe que la máquina de referencia había entrado en gran reparación después de la avería, lo que hace creer que no estaría en buenas condiciones, por más que la Compañía lo afirme, y todo ello lleva al ánimo el convencimiento de que en el caso presente existe una responsabilidad por la avería que fué causa de un exceso de retraso considerable respecto á la tolerancia del tren.

En virtud de ello, acordó la Sección consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa de haberse inutilizado la máquina del tren núm. 16 de la línea Palencia á Coruña el día 16 de Julio de 1904, produciendo en dicho tren un retraso que excedió de su tolerancia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Lugo á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte á causa del retraso del tren 16, ocurrido el día 13 de Enero de 1904, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 21 de Octubre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Lugo á causa del retraso del tren 16 de la línea Palencia á Coruña el día 13 de Enero de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 12 del corriente mes.

Según la denuncia del Jefe de la quinta División de Ferrocarriles, el mencionado tren llegó á Monforte con cuarenta y tres minutos de exceso sobre la tolerancia que corresponde á la sección Coruña á Monforte, y se debió ese retraso á tener que esperar cuarenta y cinco minutos en San Pedro de Oza á que estuviera la línea libre en Cesures, donde se había interceptado porque la máquina del tren 1.401 había montado sobre la aguja de salida á causa de estar hecha ésta en sentido contrario al de la marcha de dicho tren 1.401.

Del expediente instruido resultó que el accidente fué originado por imprevisión del maquinista, y la Compañía, reconociéndolo así, le impuso un castigo.

El Jefe de la División, entendiendo que la Compañía era responsable de la falta del maquinista, propuso se le multase en 250 pesetas.

La Compañía, en sus explicaciones, pretende disculpar el retraso, y para ello apela al argumento de que lo ocurrido al tren 1.401 debía considerarse como fortuito.

La Comisión provincial opinó que debía imponerse la multa; el Gobernador la impuso, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que no procede la condonación porque el retraso fué originado por circunstancias imputables á la Compañía, y excedió considerablemente de la tolerancia.

En la hoja de ruta del tren 16 consta, según informe de la División, que su retraso en la sección Coruña á Monforte, que fué el que excedió de la tolerancia y el que debe ser castigado, se debió á la pérdida de cuarenta y cinco minutos en San Pedro de Oza, á causa de estar interceptada la línea en Cesures por el accidente ocurrido al tren 1.401; este accidente ocurrió por imprevisión del maquinista; y tan lo reconoce así la Compañía, que le impuso un castigo, lo cual pugna con su pretensión de considerar el caso como fortuito.

Las Compañías son responsables de las faltas que cometan sus agentes; y como la falta del agente existe,

también existe la responsabilidad de la Compañía del Norte y por lo tanto, la multa está perfectamente justificada.

En virtud de ello acordó la Sección consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el retraso del tren 16 de la línea de Palencia á Coruña en la sección de Castro á Monforte el día 13 de Enero de 1904.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen el art. 4.º del Real decreto de 20 de Julio último, sobre concesión de créditos al presupuesto de este Ministerio, y el art. 2.º, caso 2.º, del de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como adición al plan de obras extraordinarias de carreteras y caminos vecinales publicado en la GACETA DE MADRID de los días 1.º y 12 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se ejecuten por administración las obras siguientes:

CARRETERAS

Obras nuevas.

CÁDIZ

Algodonales á la de Ronda á Gobantes.—Sección 2.ª Los seis trozos. Obras de fábrica y afirmado. Presupuesto (mitad), 98.099'63 pesetas. Cantidad que se autoriza, 10.000.

El Bosque á la estación de Montejaque, sección de Grazalema á Montejaque.—Trozo 1.º Obras de fábrica y afirmado. Presupuesto, 30.304'63 pesetas. Cantidad que se autoriza, 10.000.

GRANADA

Loja á Priego, sección 2.ª—Trozos 1.º y 2.º Explanaciones. Presupuesto, 75.162'82 pesetas. Obra hecha, 40.000. Cantidad que se autoriza, 6.000

De Benalúa de las Villas al Puente sobre el río Cubillas.—Trozo 3.º Explanaciones. Presupuesto, 72.360'43 pesetas. Obra hecha, 35.000. Cantidad que se autoriza, 10.000.

HUELVA

Molino de San Bartolomé á la frontera de Portugal por Encinasola.—Trozo 1.º Explanaciones. Presupuesto, 25.228'74 pesetas. Obra hecha, 18.000. Cantidad que se autoriza, 7.228.

HUESCA

Castejón de Monegros á la Almolda á la Venta de los Petrusos, en las provincias de Huesca y Zaragoza.—Obras de explanación y de fábrica. Presupuesto, pesetas 94.131'56. Obra hecha, 40.000. Cantidad que se autoriza, 6.000.

Peñalba á la de Caspe á Selgua.—Afirmado. Presupuesto, 29.807'38 pesetas. Cantidad que se autoriza, 10.000.

Bolea á Aguas, ramal de Apies á Huesca.—Obras de fábrica y afirmado. Presupuesto, 81.621'67 pesetas. Cantidad que se autoriza, 7.000.

Selgua á las Carboneras.—Trozo 4.º Obras de fábrica y afirmado. Mitad del presupuesto, 63.021'76 pesetas. Cantidad que se autoriza, 7.000.

MURCIA

Yecla á la estación de Almansa.—Trozo 1.º Todas las obras. Presupuesto, 37.390'47 pesetas. Trozo 2.º Todas las obras. Presupuesto, 73.785'48 pesetas. Obra hecha en los dos trozos, 87.500 pesetas. Cantidad que se autoriza para dichos trozos, 12.000.

SEVILLA

Del kilómetro 456 de la de Madrid á Cádiz á Algodonales.—Sección 4.ª, entre Morón y Algodonales. Trozo 2.º Explanación y obras de fábrica. Presupuesto, 99.605'12 pesetas. Obra hecha, 10.000. Cantidad que se autoriza, 8.000.

Cruz de Marchenilla á Morón.—Trozo 1.º Todas las obras. Mitad del presupuesto, 82.570'81 pesetas. Cantidad que se autoriza, 5.000.

Morón á Montellano.—Trozos 1.º, 2.º y 3.º Obras de fábrica y afirmado. Quinta parte del presupuesto, pesetas 48.489'14. Cantidad que se autoriza, 10.000

Reparación.

CÁDIZ

Cádiz á Málaga.—Kilómetros 13 al 44. Mano de obra. Presupuesto, 62.348'85 pesetas. Cantidad que se autoriza, 16.000.

CÓRDOBA
Córdoba á Almaden. Trozo de Espiel á Alcaracejo.—Kilómetros 48 al final. Acopios y mano de obra. Tercera parte del presupuesto, 75.239'97 pesetas. Obra hecha, 25.000. Cantidad que se autoriza, 5.000.

HUESCA
Jaca á Sangüesa á Hecho, kilómetros 14 al 19.
Alcubierre al confín de la provincia, kilómetros 5 y 6.
Tardienta á Aleubierre, kilómetros 11, 17 y 21.
Biesca á Panticosa.
Pueyo á Francia.
Zaragoza á Francia.
 Destrozos ocasionados por las avenidas en dichas carreteras. Cantidad que se autoriza, 10.000.

SEVILLA
La Campana á Fuentes de Andalucía.—Trozo 1.º Acopios y mano de obra. Presupuesto, 53.082'08 pesetas. Obras hechas, 8.000. Cantidad que se autoriza, 15.000.

CAMINOS VECINALES
CÁCERES
De la carretera de enlace de Salamanca á Cáceres y Trujillo á Cáceres.—Presupuesto, 10.923'46 pesetas. Cantidad que se autoriza, 3.000

CÁDIZ
Jerez á Rota por Cerro Obregón.—Presupuesto, pesetas 64.159'67. Cantidad que se autoriza, 10.000.

HUELVA
Puente Moral á la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, con ramal á Corte Concepción.—Presupuesto, 21.852'38 pesetas. Obra hecha, 20.980'19. Cantidad que se autoriza, 872'19.

HUESCA
Buells á la carretera de Guell á Binefar.—Presupuesto, 9.111'05 pesetas. Cantidad que se autoriza, 5.000.

Morrano á Sieso.—Presupuesto, 51.665'94 pesetas. Cantidad que se autoriza, 8.000.

JAÉN
Jaén á la Dehesa de Propios.—Presupuesto, 91.883'20 pesetas. Cantidad que se autoriza, 5.000.

El coste de las referidas obras se aplicará al crédito extraordinario de 6 millones de pesetas concedido por el mencionado Real decreto de 20 de Julio de este año para atender á la crisis agraria.
 De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1905.
ROMANONES
 Sr. Director general de Obras públicas.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.
 Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1905.
ROMANONES
 Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y fruto.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	»	2	»	»	2	1.071	408	50	»	9	»	»	34	34	1.538
Guadalajara.....	2	8	»	2	14	2.251	301	»	»	»	5	23	47	2.557	
Segovia.....	»	18	1	»	24	1.656	414	271	824	»	2	46	83	2.425	
Toledo.....	4	2	1	»	18	83	»	75	»	»	»	11	22	158	
Cuenca.....	5	2	1	»	6	90	10	»	»	»	»	8	10	100	
Ciudad Real.....	1	»	1	2	8	206	34	»	50	5	»	5	8	296	
Gerona.....	2	5	4	»	11	124	22	»	»	»	»	3	11	146	
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	»	1	»	2	3	132	84	31	»	70	7	11	»	324	
Sevilla.....	»	»	9	»	4	13	1.593	53	295	62	8	125	4	2.070	
Valencia.....	9	6	10	2	27	200	95	»	»	»	»	6	27	295	
Castellón.....	1	2	»	»	10	281	18	»	»	»	»	7	17	299	
Pontevedra.....	1	3	9	1	2	»	5	»	3	»	»	2	2	8	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	
Coruña.....	1	2	7	3	2	5	3	1	1	»	»	8	8	10	
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huesca.....	1	1	»	»	»	»	110	20	»	»	»	8	1	130	
Teruel.....	3	16	2	1	36	2.106	360	»	»	»	»	36	36	2.466	
Zaragoza.....	9	11	6	»	26	1.281	230	»	»	»	2	54	15	1.513	
Granada.....	»	2	3	»	18	651	1.634	18	»	»	»	9	23	2.303	
Jaén.....	20	26	17	14	10	200	95	30	25	16	12	87	10	388	
Valladolid.....	4	1	2	6	41	1.284	25	199	»	»	»	22	44	1.509	
Zamora.....	»	»	»	»	»	325	»	2	»	»	»	2	»	327	
Salamanca.....	1	5	»	2	7	»	»	124	»	»	»	1	1	124	
Ávila.....	2	6	»	»	12	380	175	»	»	»	»	3	5	555	
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	7	2	1	2	11	6.594	752	295	3	1	»	35	39	7.680	
Palencia.....	2	2	5	»	38	200	65	»	»	»	5	17	33	272	
Badajoz.....	»	3	6	»	18	387	292	5	199	»	2	22	18	894	
Cáceres.....	3	2	1	»	13	1.040	1.073	4	158	1	»	22	16	2.277	
Logroño.....	6	7	1	1	44	»	»	»	»	»	»	33	16	»	
Burgos.....	5	17	3	»	40	2.030	773	4	1	46	3	43	39	2.861	
Santander.....	7	2	»	»	8	175	»	39	»	»	»	11	26	215	
Soria.....	8	2	1	»	6	125	15	39	»	»	»	2	2	179	
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra.....	»	1	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	2	»	»
Norte.....	»	»	»	»	»	»	61	»	»	»	»	»	»	61	»
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Caballería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	5	2	1	»	18	185	259	»	»	»	»	12	»	444	
Albacete.....	5	12	5	2	44	»	191	»	»	»	»	27	48	191	
Málaga.....	4	11	57	»	61	685	2.922	160	28	2	2	79	61	3.807	
Almería.....	»	»	»	»	1	323	47	»	»	»	»	3	»	370	
Lérida.....	»	»	»	»	1	85	11	»	»	»	»	1	1	96	
Tarragona.....	»	2	1	»	12	250	230	»	»	»	»	3	12	480	
Cádiz.....	»	1	»	1	3	»	885	39	30	7	2	23	3	963	
Huelva.....	1	2	2	»	11	270	650	6	11	»	4	22	2	967	
Baleares.....	»	»	1	»	3	76	140	»	20	»	»	11	2	236	
Canarias.....	4	4	1	»	15	»	»	»	»	»	»	6	15	»	
TOTALES.....	120	191	159	41	630	24.764	13.982	1.468	906	219	49	150	888	732	41.538

NOTA. Se han efectuado además 333 denuncias por infracción á la ley de Caza.
 Madrid 30 de Septiembre de 1905.—Joaquín Sánchez Gómez.—Hay un sello que dice: *Dirección general de la Guardia Civil.*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Colonia participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Jiménez Sánchez, natural de Portálve, de veintiséis años de edad, ocurrido el 16 del actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Estepona, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten,

según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 3.ª del 263 del Reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 28 de Noviembre de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los plaros, cartas y derroteros correspondientes.

(Continuación.)

Altura del foco luminoso sobre el nivel medio del mar, 11'50 metros.

Elevación del mismo sobre la coronación del espaldón del dique, 3'20 metros.

Alcance geométrico de la luz al nivel del mar, 7'13 millas.

Alcance luminoso aproximado en tiempo medio de la luz roja, 7 ídem.

Alcance luminoso aproximado en tiempo medio de la luz verde, 5 ídem.

El aparato óptico está colocado sobre una columna cilíndrica de hierro, pintada de color verde claro.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 86.
Plano núm. 642 de la Sección II.

MAR BALITCO

Rusia.

Isla Osel (costa W).—Cambio de nombre del banco Plastun.

Avis aux Navigateurs núm. 290/1.889. Paris, 1905.

Núm. 704, 1905.—Un banco cubierto de 4 metros de agua, situado á 9'6 millas al S. 62° W. de la luz de Filsand, llamado hasta aquí banco Plastun, tomará en adelante el nombre de Saritcher.

Situación aproximada: 58° 18' 30" N. y 27° 46' 20" E.

Carta núm. 807 de la Sección II.

Gran Belt.—Dinamarca.

Isla Langeland.—Inauguración del nuevo faro y de una señal de niebla en Kjels-Nor.

Supresión de las luces de Kjels-Nor (antigua) y de Fakkebjerg.

Avis aux Navigateurs núm. 290/1.898. Paris, 1905.

Núm. 705, 1905.—La nueva luz de Kjels-Nor, situada á 500 metros al N. de la luz actual, ha sido puesta en servicio definitivo el 15 de Octubre de 1905.

Esta nueva luz es de grupos de 2 destellos blancos de $\frac{1}{3}$ de segundo de duración cada uno, separados por una ocultación de $\frac{4}{5}$ segundos cada 20 segundos.

Está elevada 40 metros sobre el nivel del mar en una torre cuadrada blanca, de 36,6 metros de altura sobre el terreno. Su alcance luminoso es de 17,5 millas.

Ilumina todo el canal desde la costa E. de Langeland hasta una línea que va desde el faro á la punta Vejsnes (isla Arö); es también visible en la bahía de Vejsnes.

A lo largo de la costa W. de Langeland está oculta á una cierta distancia de la costa entre sus direcciones N. 82° W. y N. 45° W. por las tierras altas de la isla Langeland, está oculta en particular por la colina de Fakkebjerg á buena distancia de la costa entre el N. 56° W. y N. 54° W.

La señal de niebla anexa al faro está constituida por una sirena que emite grupos de 2 sonidos de 2 segundos de duración cada uno, separados por un intervalo de 5 segundos cada minuto.

Nueva posición: 54° 43' 52" N. y 16° 55' 51" E.

En la misma fecha la luz de Fakkebjerg y la luz antigua de Kjels-Nor han sido apagadas definitivamente.

Las señales de hielos que se hacían en el faro Fakkebjerg, se hacen ahora en una casa situada cerca y al S. del nuevo faro.

Carta núm. 701 de la Sección II.

Cuaderno de Faros núm. 3-1.º, págs. 182 y 184.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España (costa SW.)

Isla Cristina.—Barra de la Higuera.—Boya.—Barra del Terrón.—Boya.

Núm. 706, 1905.—Según noticias del Capitán general del Departamento de Cádiz, la boya de fuera de Levante (roja) de la barra de la Higuera se ha corrido para dentro unos 500 metros.

En la barra del Terrón falta la boya de fuera de Poniente,

Carta núm. 629 de la Sección II.

ESTRECHO DE GIBRALTAR

Puerto de Gibraltar.—Corrientes de marea.

Avis aux Navigateurs núm. 292/1.814. Paris, 1905.

Núm. 707, 1905.—Las siguientes noticias, de fecha 22 de Septiembre de 1905, y relativas al régimen de las corrientes de marea en la entrada del puerto de Gibraltar, han sido recibidas del Almirante, Comandante en jefe de la escuadra del Atlántico:

1.ª La corriente de creciente, al entrar en la bahía, corre al N. y atraviesa la entrada S. del puerto, viniendo á chocar con la extremidad S. del malecón destacado; una parte de esta corriente entra en el puerto y se dirige al N. por el lado interior del malecón destacado, extendiéndose algunas veces hacia el lado E. del puerto.

La corriente continúa hacia el N. por fuera del malecón destacado hasta más allá de la entrada N., pero en la entrada es poco sensible.

2.ª Cuando la corriente tiene una dirección S. fuera del puerto va del viaducto del muelle comercial á la extremidad N. del malecón destacado; una parte de ella, de pequeña velocidad, se aleja de esta entrada, mientras que la otra corre á lo largo de la parte interior del malecón destacado, aumentando de fuerza á medida que llega á la entrada S., y dirigiéndose entonces directamente por el través de esta entrada hacia el ángulo NE. de la cabeza del Nuevo Muelle con

una velocidad variable (algunas veces muy fuerte); contornea la cabeza del muelle y vuelve á unirse á la corriente que por fuera se dirige al S.

3.º Al tomar una ú otra de las entradas del puerto, se debe observar bien las corrientes, de fuerza y dirección variable en dichas dos entradas.

Se recomienda á los buques que vayan á amarrarse á los muertos fondeados por el través del Nuevo Muelle entren en el puerto por la pasa S., teniendo cuidado de tomar la entrada bien al N.

Si se quiere atracar al malecón destacado ó amarrarse á los muertos fondeados por el través de dicho malecón, se debe, en tanto sea posible, entrar en el puerto por la pasa N., y el mejor rumbo que debe seguirse es pasar al N. del más al S. de los pontones de carbón, llamado «The Thre Brothers».

Cuando los buques se amarran á los muertos fondeados por el través del malecón destacado, sucede que al ir para atrás para tomar la boya, la popa del buque se encuentra inevitablemente abatida hacia el malecón destacado.

Es muy importante tener esto en cuenta cuando otros buques se dirigen al mismo tiempo hacia el malecón destacado, como sucede á la llegada de una escuadra.

(Aviso núm. 563, grupo 125 de 1905).

Plano núm. 862 de la Sección III.

Derrotero núm. 3, pág. 122.

MAR DE CHINA

Estrecho de Singapur.

Proximidades N. de Pedra Branca.—Extensión de un bajo.

Avis aux Navigateurs núm. 291/1.910. Paris, 1905.

Núm. 708, 1905.—Según noticias, fecha 3 de Septiembre de 1905, del Capitán del vapor *El-Kantara*, este buque, calando 7'6 metros, ha tocado á 0'8 millas próximamente al E. del fondo de 9 metros, el cual está situado en la carta en 1., 27' 50" N. y 110° 39' 20" E.

Las sondas alrededor del barco han variado de 7'5 á 8 metros.

En el momento del choque demoraba Pedra Branca al S. 23° W.

Carta núm. 485 de la Sección V.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Helgoland.—Boya luminosa «Düne W.»—Modificación del balizamiento.

Avis aux Navigateurs núm. 289/1.891. Paris, 1905.

Núm. 709, 1905.—Las modificaciones siguientes se han verificado en el balizamiento de las proximidades de Helgoland:

a) La boya baliza blanca *Düne W.*, que lleva una mira de dos conos opuestos por la base, ha sido trasladada y fondeada en los 54° 13' 32" N. y 14° 08' 26" E., en el límite de los fondos de 10 metros, en la extremidad NE. de los bancos que despiden la isla de la Düne.

b) En el antiguo emplazamiento de la boya baliza *Düne W.*, por 54° 11' 04" N. y 15° 08' 42" E., se ha fondeado una boya luminosa de campana, pintada de blanco, exhibiendo una luz blanca de ocultaciones, igualmente marcada *Düne W.*

c) Las boyas «Sellebrunnen» han sido trasladadas: la boya de silbato, á los 54° 14' 24" N. y 14° 02' 42" E., y la boya-huso blanca, á 150 metros al S. 12° E. de la nueva posición de la boya de silbato.

Carta núm. 45 de la Sección II.

(Aviso núm. 103, grupo 20 de 1905.)

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

Gironde.—Extinción de la luz auxiliar de Richard (luz del mareógrafo).

Avis aux Navigateurs núm. 291/1.905. Paris, 1905.

Núm. 710, 1905.—La luz permanente, fija blanca, que estaba encendida en la estacada del mareógrafo de Richard, á 650 metros al NE. de la luz principal (Aviso núm. 587 de 1897), ha sido apagada, habiendo sido reemplazado por un aparato instalado en tierra el mareógrafo que aquella señalaba.

Situación aproximada: 45° 26' 34" N. y 5° 16' 45" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 22.

MAR MEDITERRANEO

Isla de Córcega.

Golfo de Ajaccio.—Roca al SW. de la punta de Vescovo.

Avis aux Navigateurs núm. 291/1.907. Paris, 1905.

Núm. 711, 1905.—Según noticias del Gobierno francés, una roca, cubierta con 2 metros de agua, se encuentra á $\frac{1}{4}$ de milla próximamente al SW. de la extremidad de la punta de Vescovo.

Situación aproximada: 41° 52' 12" N. y 14° 59' 7" E.

Carta núm. 465 de la Sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 293.

Bahía de Ajaccio.—Rocas al S. de la Ciudadela.

Avis aux Navigateurs núm. 291/1.906. Paris, 1905.

Núm. 712, 1905.—Según noticias del Gobierno francés, han sido reconocidas las tres rocas siguientes al S. de la Ciudadela de Ajaccio:

La 1.ª, cubierta con 2'5 metros de agua, se encuentra á 220 metros al S. 0° 30' W. de la luz de la Ciudadela.

La 2.ª, cubierta con 3 metros de agua, está situada á 260 metros próximamente al S. 14° 15' E. de la misma luz.

La 3.ª, cubierta con 2'5 metros de agua, á 295 metros próximamente al S. 16° W. de la misma luz.

Carta núm. 465 de la Sección III.

Derrotero núm. 4, pág. 296.

Estrecho de los Dardanelos.

Río Rhodius.—Banco en la embocadura.

Avis aux Navigateurs núm. 291/1.908. Paris, 1905.

Núm. 713, 1905.—Según noticias del Gobierno francés, se ha formado recientemente un banco cubierto con 7 metros de agua en pleamar á unos 80 ó 100 metros próximamente de la costa en el eje del río Rhodius. Aproximándose á tierra se ha determinado que el sitio en donde la carta indica 9 metros se vara con embarcación pequeña. Por consiguiente, los buques deberán evitar atracarse demasiado á la costa de Asia en estos parajes.

Carta núm. 56 de la Sección III.

El Director de Hidrografía, Marqués de Toca.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y Práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca, ha sido nombrado por Real orden de 18 de los corrientes el siguiente Tribunal:

Presidente, D. José de Cárdenas, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Salvador Torres Aguilar, D. Tomás Montejo, D. Ismael Calvo, D. Eduardo Soler, D. Luis Zamora y D. Lorenzo Galindo.

Suplentes: D. Matías Barrio y Mier, D. José Valdés, D. Demetrio Gutiérrez Cañas, D. José María Gadea, D. Francisco J. Comyn y D. Teodoro Gómez Herrero.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen: Don Cándido Cerdeira, D. Martín Díaz, D. Antonio Mesa, D. Luis Piernavieja, D. Juan Fernández Loaysa, D. Luis Navarro, D. Angel Sánchez, D. Mauro Miguel, D. Pedro Navarro, Don Adoración Martínez, D. Jesús Sánchez, D. Luis Rubio, Don José Urbano Guerrero, D. Américo Castro, D. José García Revillo, D. Jaime Bofill, D. José Izquierdo, D. José Ortiz, D. Enrique No, D. José Monge, D. José María Alvarez, D. Vicente Almela, D. Nicolás San Román, D. Juan Salvador Mingujón, D. Manuel Pinillos, D. Francisco González, D. Ricardo Mur, D. Gonzalo Fernández de Córdoba, D. Domingo Villar, D. Nicolás del Teso, D. José de Luna, D. Carlos de Castro, D. Isidoro Iglesias, D. Juan Marina, D. Emilio Fernández y D. Juan Fabiani, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación en la GACETA del presente anuncio comenzará á contarse el plazo para recusaciones de los Jueces y Suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes, admitidos por haber presentado sus instancias dentro del término legal de la convocatoria.

Madrid 24 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Salamanca, ha sido nombrado por Real orden de 18 de los corrientes el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Rafael Conde y Luque, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Joaquín Fernández Prida, D. Gumersindo Azcarate, D. Luis Gestoso, D. Antonio Royo, D. Guillermo J. de Osma y D. José Gascón Marín.

Suplentes: D. Fernando Mellado, D. Francisco J. Jiménez, D. Juan de Dios Trias, D. Adolfo Moris, D. Nicolás López y D. Alfonso Retortillo.

2.º Que dentro del término legal de la convocatoria se han presentado las instancias de los aspirantes que siguen:

D. Américo Castro, D. José María González Echevarri, Don Ernesto Amador, D. Emilio Miñano, D. Angel Sánchez, Don Manuel de Lasala, D. Luis Navarro, D. Gonzalo Fernández de Córdoba, D. Pedro Navarro, D. Adoración Martínez, Don Mateo Azpeitia, D. Miguel María de Pareja, D. José Fernández, D. José Urbano Guerrero, D. Máximo Peña, D. José García Revillo, D. José Izquierdo, D. José Ortiz, D. Angel Vázquez de Parga, D. José Monge, D. Enrique de Benito, D. Isidro Beato, D. Feliciano Álvarez, D. Pio Blanco, D. Juan J. Reza, D. Francisco Santander, D. Rafael Marín, D. Emilio Alfredo Serrano, D. Nicolás San Román, D. Juan Salvador Mingujón, D. Luis Rodríguez Viguri, D. Juan Ruiz de Obregón, D. Gregorio de Pereda, D. Manuel Pinillos, D. Eusebio Díaz, D. Emilio Benavente, D. Domingo Villar, D. Nicolás del Teso, D. Juan Marina y D. Juan Fabiani, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal para tomar parte en los mismos.

Queda excluido el aspirante D. José Vázquez por haber presentado su instancia fuera del plazo legal de la convocatoria, que venció el 31 de Octubre último, como se justifica por el sello de entrada en el Registro general de este Ministerio.

3.º Que desde la publicación del presente anuncio en la GACETA comenzará á contarse el término señalado para recusaciones de los Jueces y Suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que se efectuarán por el Tribunal las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos, por haber presentado sus instancias dentro del plazo legal de la convocatoria.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

LA GOBERNACIÓN

SANIDAD EXTERIOR

mientos ocurridos en las provincias de España durante el mes de Abril de 1905.

		DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL de defunciones por sexos.		NACIMIENTOS										TOTAL		TOTAL						
		De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.				NACIDOS VIVOS				NACIDOS MUERTOS														
		v. h.		v. h.		v. h.		v. h.		v. h.		v. h.		v. h.		v. h.		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL						
5	»	3	17	131	1'55	7	13	10	16	6	9	8	9	10	11	11	21	»	»	52	79	129	123	3	3	132	126	3	2	»	»	3	2	135	128	3'06
11	1	6	44	330	2'01	51	35	18	20	8	18	21	15	18	20	48	51	1	6	165	165	272	229	19	13	291	242	4	2	»	»	4	2	295	244	3'26
22	3	7	97	811	1'92	98	74	83	85	31	39	40	32	49	38	115	127	»	»	416	395	631	539	10	6	641	545	4	»	»	»	4	»	645	545	2'80
23	»	4	31	294	1'75	37	43	19	25	7	4	19	16	21	15	39	38	2	9	144	150	349	248	6	4	355	252	»	»	1	1	1	1	356	253	3'74
9	»	1	34	267	1'52	39	31	26	23	12	10	8	15	16	14	39	27	4	3	144	123	191	198	10	2	201	200	13	4	2	»	15	4	216	204	2'29
25	3	6	78	871	1'84	171	116	87	78	22	25	36	39	57	32	113	92	3	»	489	382	715	631	10	14	725	645	6	6	»	»	6	6	731	651	2'89
29	5	4	37	384	1'24	31	23	20	20	8	12	19	29	36	30	76	76	2	2	192	192	293	323	3	5	296	328	»	»	»	»	»	»	296	328	2'01
30	5	15	122	1.953	1'74	178	140	131	149	108	81	150	131	204	150	276	251	3	4	1.050	906	1.159	1.080	34	24	1.193	1.084	43	36	10	7	53	43	1.246	1.127	2'03
12	5	5	71	628	2'10	81	85	48	40	23	25	26	40	45	53	84	78	»	»	307	321	569	518	4	9	573	527	3	5	»	»	3	5	576	532	3'69
12	1	4	60	553	2'37	107	76	50	41	13	21	10	24	39	29	72	68	»	3	291	262	409	362	6	6	415	368	3	7	»	»	3	7	418	375	3'35
50	2	3	160	1.253	2'73	203	155	142	136	40	27	68	58	71	67	131	150	3	2	658	595	736	684	79	67	815	751	30	17	10	3	40	20	855	771	3'41
28	1	4	99	478	1'50	65	46	23	24	18	14	21	28	31	20	71	107	4	6	233	245	461	452	25	18	483	470	5	4	4	2	9	6	495	476	3'05
26	3	7	47	575	1'80	90	51	50	34	21	17	28	27	37	30	84	102	3	1	313	262	469	440	»	»	469	440	3	1	»	»	3	1	472	441	2'85
23	2	1	64	649	2'85	90	79	50	50	31	31	28	42	34	37	48	77	32	20	313	336	545	492	5	5	550	497	11	2	»	»	11	2	561	499	4'60
23	2	2	116	929	2'15	173	124	75	67	31	34	41	55	59	45	112	113	»	»	491	438	739	588	29	34	768	622	6	»	1	1	7	1	775	623	3'21
47	2	11	107	954	1'67	115	97	53	56	41	33	54	39	52	71	138	201	1	3	454	500	831	815	63	58	894	873	5	10	2	3	7	13	901	886	3'09
12	»	2	40	264	2'29	41	43	18	14	8	10	9	17	13	11	38	38	1	3	128	136	275	231	8	4	283	235	3	5	»	»	3	5	286	240	3'64
5	1	1	18	269	2'05	33	38	12	17	9	10	20	10	16	21	42	39	1	1	133	136	170	136	2	3	172	139	2	2	»	»	2	2	174	141	2'37
21	»	9	71	863	2'72	116	87	107	108	28	27	34	42	58	42	94	116	5	1	440	423	507	434	28	21	535	455	8	7	1	»	9	7	544	462	3'12
5	2	1	31	234	1'59	46	31	10	17	7	10	11	13	17	12	29	24	3	4	123	111	208	203	6	3	214	206	2	»	1	»	3	»	217	206	2'86
11	»	2	40	296	1'78	36	20	15	15	18	13	30	20	25	23	37	43	1	»	162	134	193	217	11	6	204	223	1	6	»	»	1	6	205	229	2'58
18	»	4	57	562	2'27	96	61	55	80	18	22	26	22	26	27	63	63	»	3	284	278	394	321	21	14	415	335	7	7	3	»	10	7	425	342	3'03
7	»	1	29	323	1'28	26	26	28	36	15	14	17	24	32	21	40	34	5	5	163	160	239	216	7	8	246	224	6	3	»	1	6	4	252	228	1'86
28	4	13	134	1.218	2'96	183	159	133	107	47	47	60	73	79	60	132	125	8	5	642	576	766	709	27	28	793	737	16	12	3	2	19	14	812	751	3'71
4	»	»	27	210	2'39	23	20	6	9	19	10	19	7	17	20	28	30	1	1	113	97	102	114	6	11	108	125	4	5	»	»	4	5	112	130	2'65
3	1	1	26	283	1'95	40	15	30	25	12	10	6	16	15	18	46	45	2	3	151	132	198	161	4	2	202	163	4	3	»	»	4	3	206	163	2'37
9	»	7	31	282	1'49	35	36	21	17	15	13	20	15	19	20	36	34	1	»	147	135	293	290	7	5	300	295	5	3	»	»	5	3	305	298	3'14
50	1	3	99	786	1'72	73	70	45	40	38	43	40	58	52	53	123	142	7	2	378	408	570	476	37	25	607	501	7	2	2	»	9	2	616	503	2'42
26	5	40	223	1.519	2'14	163	106	172	166	57	54	90	75	126	135	152	190	28	5	788	731	709	695	131	140	840	835	40	37	10	8	50	45	890	880	2'36
43	2	9	133	1.199	2'39	167	143	126	108	43	55	67	67	68	46	143	164	1	1	615	584	849	730	39	40	888	770	20	13	4	5	24	18	912	788	3'31
43	»	10	66	1.016	1'93	127	94	76	75	52	34	53	56	89	64	134	157	»	5	531	485	934	796	56	36	990	832	1	1	1	»	2	1	992	833	3'45
14	4	5	47	384	1'64	45	35	28	22	13	13	22	30	27	25	61	58	5	»	201	183	326	284	5	5	331	289	4	3	1	2	5	5	336	294	2'65
9	1	4	50	419	1'14	38	40	35	21	15	19	14	23	25	25	81	80	2	1	210	209	322	242	24	19	346	261	3	»	»	»	3	»	349	261	1'62
82	1	13	233	1.316	2'10	155	144	110	102	87	86	69	63	52	61	185	202	»	»	658	658	936	818	20	17	956	835	23	20	»	»	23	20	979	855	2'86
3	»	3	34	290	2'14	34	28	30	36	17	13	12	13	22	25	28	29	»	3	143	147	222	187	4	1	226	188	1	2	»	»	1	2	227	190	3'05
31	1	5	81	641	1'48	84	56	26	24	13	18	37	25	42	43	112	153	3	5	317	324	511	489	59	61	570	550	6	3	1	1	7	4	577	554	2'59
19	1	1	74	516	1'70	78	63	60	36	17	22	31	25	29	20	59	72	2	2	276	240	403	351	16	22	419	373	9	5	»	»	9	5	428	378	2'61
6	1	6	29	351	1'57	45	35	21	24	18	14	24	22	28	25	49	46	»	»	185	166	350	273	18	21	368	294	11	4	3	»	14	4	382	298	2'91
1	»	2	26	262	1'73	55	34	15	11	8	14	12	9	30	17	30	27	»	»	150	112	268	254	5	1	273	255	5	»	4	5	9	5	282	260	3'48
46	2	7	138	1.525	2'83	246	191	159	132	43	59	87	76	91	61	181	188	7	4	814	711	761	696	52	50	813	746	41	31	7	5	48	36	861	782	2'89
8	1	»	47	237	2'56	41	33	16	18	13	12	8	12	24	15	25	17	1	2	128	109	227	172	6	1	233	173	7	»	»	»	7	»	240	173	4'49
9	1	8	38	467	1'48	57	35	23	20	12	18	25	25	38	36	74	102	2	»	231	236	337	350	2	2	339	352	1	1	»	»	1	1	340	353	2'19
21	»	5	39	405	2'07	68	44	18	16	9	11	29	21	28	33	70	57	1	»	223	182	365														

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Jefatura de Obras públicas.

FAROS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 5 de Octubre último, he acordado señalar el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta del servicio de abastecimiento, durante el año de 1906, de los faros de la isla de Buda, Punta de la Baña y del Fangal, por sus presupuestos de contrata, de pesetas 2.296'55 para el primero, 1.688'77 para el segundo y 1.016'60 para el tercero.

El acto tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en la Alcaldía de Amposta, con las formalidades prescritas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, modificada por la de 11 de Septiembre de 1886; hallándose de manifiesto en la referida Jefatura los presupuestos y condiciones aprobadas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª, en pliegos cerrados, arreglándose al modelo que a continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la licitación, será la del 1 por 100 del respectivo presupuesto de contrata; debiendo acompañarse en cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito que se previene en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia.

Tarragona 10 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Benito Francia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, habitante en, calle de, número, según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona números, correspondientes a los días, respectivamente, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio del faro de, durante el año de 1906, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones indicados, por la cantidad

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución del indicado servicio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1866

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el actual paradero de D. Gabriel Castellá, Oficial que fué en la Intervención de Hacienda de esta provincia, se le cita, llama y emplaza por medio del presente para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparece inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación de Hacienda a recoger y contestar el pliego de cargo que se le ha formulado en concepto de presunto responsable subsidiario en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Lorenzo Cabañas, ex Agente ejecutivo de la octava zona del partido de Cañete; en la inteligencia que de no comparecer en dicho plazo se tendrá por contestado el referido pliego de cargo y se le declarará en rebeldía.

Cuenca 23 de Noviembre de 1905.—José Pereyra.

P—1121

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Ignorándose el actual domicilio y paradero de Sancho Salamero, Auxiliar de Caja que fué de la Aduana de Port Bou, en esta provincia, por el presente se le cita y emplaza para que en término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca en esta Delegación de Hacienda por sí ó persona que le represente, para practicar a su presencia la liquidación del alcance que le resulte por consecuencia del robo de dicha Caja en la primera quincena de Abril de 1887; advirtiéndole que de no comparecer se practicará en rebeldía dicha liquidación.

Gerona 24 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega.

P—1127

Ignorándose el domicilio de Doña Isabel Elipse Bouza, hija legítima de D. Modesto, Cajero que fué de la Aduana de Port-Bou, por el presente se le cita para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto, se presente en esta Delegación por sí ó representante, en concepto de heredera legítima de su difunto padre, para que presencie la liquidación del alcance contra éste, procedente del robo hecho a dicha Caja en la primera quincena de Abril de 1887; advirtiéndola que de no comparecer se hará en su rebeldía dicha liquidación.

Gerona 24 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega.

P—1128

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Hipólito de Oya de la Barrera, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Certifico que incoado expediente administrativo judicial por el alcance que contrajo D. Rafael Vallejo Higuera, ex Agente ejecutivo de la zona de Guadix, y hecha la declaración de presuntos responsables subsidiarios, se ha formulado el correspondiente pliego de cargo a D. José Morilla Perea, Oficial de tercera clase que fué de la Intervención de Hacienda de esta provincia; é ignorándose su domicilio y residencia, se le cita y emplaza por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 124 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA, comparezca a recoger y contestar el pliego de cargo; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Granada 22 de Noviembre de 1905.—Hipólito de Oya.

P—1129

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Diego González de Guevara, ó sus causahabientes en el caso de haber fallecido, para que en el plazo de quince días, siguientes al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en el despacho de esta Delegación de Hacienda a recibir y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente instruido con motivo del desfalco realizado en Noviembre de 1876 en la Col. cturia de Rentas de Guanabacoa (isla de Cuba); con apercibimiento de que si no compa-

rece se le declarará en rebeldía y se harán en estrados las notificaciones sucesivas a que dé lugar el procedimiento que se sigue.

Madrid 25 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., A. Monsalve.

P—1135

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Antelo Gutiérrez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Archidona, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Delegación en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en este periódico oficial, con objeto de proceder a la práctica de la liquidación definitiva del alcance que en su gestión le resultó; y se le advierte que su falta de presentación a dicha diligencia no determinará la suspensión del procedimiento.

Málaga 22 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Manuel Bermejo.

P—1123

Delegación de Hacienda de Jaén.

Ignorándose el domicilio de Juan González y Eulogio Armijo, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco en Orcera, se les cita por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos, a fin de que comparezcan el día 2 del próximo Diciembre ante la junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación, para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 23 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballesteros.

P—1131

Ignorándose el domicilio de Juan Díaz Vizcaino y los herederos de D. José María Ulloa, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco en huerto de Andara, Loma de los Pedregales y los Rincones, del término de Santiago de la Espada, se les cita por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos, a fin de que comparezcan el día 7 de Diciembre próximo ante la junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación, para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 27 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballesteros.

P—1133

Ignorándose el domicilio de Antonio Robles y Francisco Piñero Pascual, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco verde en Puente de Genève, término de La Puerta, se les cita por medio del presente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos, a fin de que comparezcan el día 4 de Diciembre próximo ante la junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda, para que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 27 de Noviembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballesteros.

P—1134

Tesorería de Hacienda de la provincia de Soria.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro ha acordado con fecha 21 del corriente que los pueblos Borobia y Fuentes de Agreda que hasta ahora han correspondido a la zona de Agreda, a cargo del Recaudador D. Pedro de la Orden Gómez, sean en lo sucesivo correspondientes a la zona de Olvega, a cargo del Recaudador D. Calixto Ortiz y Calvo, como asimismo los pueblos de Vezmediano, Trevago y Fuentestrún, que hasta ahora han correspondido a la zona de Olvega, a cargo del Recaudador D. Calixto Ortiz, sean en lo sucesivo correspondientes a la zona de Agreda, a cargo del Recaudador D. Pedro de la Orden Gómez, en esta provincia.

Lo que, en cumplimiento de dicha orden, se hace público para conocimiento de los pueblos interesados.

Soria 24 de Noviembre de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Cástor Arago.

P—1132

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Alicante.

Pliego de condiciones aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para el arriendo en pública subasta ó venta libre de los derechos de consumos que han de recaudarse durante los años de 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Alicante arrienda a venta libre los derechos del impuesto de consumos, con los recargos municipales que se detallan en el presupuesto del consumo anual calculado a cada una de las especies que se insertan al final de este pliego; derechos correspondientes a los alcoholes, aguardientes y licores, con sus recargos, y derechos para el Tesoro pertenecientes a la sal, por un período de cinco años, que dará principio el día 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1910, bajo el tipo de tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Segunda. El rematante tendrá derecho a percibir los señalados a cada una de las especies comprendidas en la tarifa oficial que a este término municipal corresponde, conforme al art. 8.º del vigente Reglamento del ramo, y los derechos que con relación a los aguardientes, alcoholes y licores establece el art. 5.º de dicho Reglamento, con más el aumento de los recargos municipales establecidos, según el estado que al final se inserta, aplicado a todas las especies, con exclusión de la sal.

El presupuesto de las especies gravadas y el cálculo de lo que cada una es susceptible de producir anualmente con relación al consumo importa la suma de setecientos setenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesetas nueve céntimos, cuya cantidad es distribuida en la siguiente forma:

Por lo correspondiente a las especies que figuran en la primera tarifa.....	273.816'72
Por las que corresponden a la segunda tarifa.....	44.949'78
Por lo correspondiente a la sal, según tipo fijado por la Dirección general de Contribuciones.....	23.744'50
Por lo calculado por la misma Dirección a los aguardientes, alcoholes y licores.....	47.489
Por el concepto de recargos municipales sobre las especies sujetas al impuesto de consumos.....	338.284'09
Por igual concepto y por lo correspondiente a los alcoholes, aguardientes y licores.....	47.489
Total.....	775.773'09

Cuya cantidad, multiplicada por cinco, número de años por que se contrata, da por resultado la suma de 3.878.865'45

pesetas (tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos).

Tercera. Si al rematante le fuera adjudicado el arriendo por cantidad que excediera en veinticinco mil pesetas anuales al tipo de subasta, el Ayuntamiento se obliga a mantener el recargo del ciento veinte por ciento sobre las especies que en esta proporción resultan gravadas durante todo el período del arriendo. Pero si la cantidad en que resulte adjudicado no rebasa la cifra antes citada, el Ayuntamiento unificará el gravamen de todas las especies, reduciéndolo al ciento por ciento, sin derecho por parte del contratista más que a percibir como reintegro la suma a que asciende el veinte por ciento.

Cuarta. Siendo obligatorio recaudar juntamente a los derechos del Tesoro y recargos municipales del impuesto de que se trata los arbitrios sobre las especies de comer, beber y arder no comprendidas en las tarifas y que estén autorizadas ó puedan autorizarse en lo sucesivo, se hace saber que la recaudación de dichos arbitrios locales habrá de concertarse entre el Ayuntamiento y el que resulte arrendatario, a menos que el municipio prefiera se efectúen las operaciones por su cuenta, en cuyo caso puede establecer la oportuna intervención, teniendo el rematante derecho al abono del cinco por ciento del importe de los arbitrios que recaude.

Quinta. Cual queda expuesto, el tipo de subasta es de pesetas tres millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y cinco céntimos, y no será admitida ninguna proposición que no cubra tal cantidad; siendo necesario para ser licitador acompañar la carta de pago que acredite haber depositado previamente en la Caja de la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento el importe del cinco por ciento del total de una anualidad.

Sexta. El arrendatario no podrá tomar posesión del contrato sin que preste fianza en cantidad que represente a metálico la cuarta parte del precio anual estipulado por derechos y recargos, cuya fianza se ha de aprobar por la Delegación de Hacienda, previos los trámites establecidos.

Séptima. Si no tomase posesión del arriendo ó no prestase la fianza dentro del término de veinte días desde que se le notifique la adjudicación, quedará legalmente rescindido el contrato, adjudicándose al Ayuntamiento la fianza provisional ó la definitiva que tuviera prestada, en compensación de los perjuicios que la rescisión ocasione a éste.

Octava. Con relación a los arbitrios locales, la fianza será del importe de la cuarta parte del total en que se concierten, si hubiera avenencia, y en caso contrario, de la cuarta parte del promedio de la recaudación de dichos arbitrios en el trienio anterior.

Novena. El arrendatario queda subrogado en los derechos y acciones de la Hacienda respecto al importe de consumos, y el Ayuntamiento le prestará todo su apoyo moral para la exacción del impuesto.

Décima. El contrato y la fianza han de elevarse a escritura pública, cuyo coste y todos los demás gastos que ocasione la subasta serán de su cuenta.

Undécima. En la cobranza de los derechos ha de ajustarse estrictamente el arrendatario a las tarifas y a las disposiciones legales, así como a los preceptos del Reglamento del impuesto, dando cumplimiento exacto a lo dispuesto por la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901 y Real orden de 24 de Marzo de 1902 con respecto a la décima con que puede gravar los adeudos, con excepción del vino.

Duodécima. El arrendatario tiene la obligación de ingresar directamente en la Caja provincial del Tesoro el cupo correspondiente al mismo, realizando las entregas por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, y en igual forma en la Depositaria de fondos municipales la parte correspondiente al Excmo. Ayuntamiento, y si no lo verifica quedará legal y completamente rescindido el contrato, adjudicándose la fianza a favor de la Hacienda y del municipio, en la proporción que a cada uno corresponda.

Décimatercera. El mismo queda delegado igualmente a facilitar mensualmente a la Administración de Hacienda un estado de las unidades de cada especie gravada, con expresión de los derechos y recargos que haya percibido por el consumo de aquéllas en el término municipal durante el mismo período, obligándose también a presentar los libros y registros que lleve siempre que los reclame la Administración durante la época del arriendo y tres meses después.

Décimacuarta. Por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen han de entregarse las cantidades que correspondan según el consumo anual fijado a las especies y según el tanto en que consistan los recargos, pero con el aumento proporcional que el tipo de la subasta hubiere tenido.

Décimaquinta. Siendo estos arriendos unos contratos hechos a suerte y ventura, no tendrá derecho el rematante a obtener rebaja del precio estipulado ni indemnización alguna.

Si dejare de cumplir alguna condición y de ello se siguiesen perjuicios al Municipio, queda obligado a reintegrarlos, aceptando el Ayuntamiento análoga obligación.

Si se alterase en alza ó baja los derechos de tarifa, se sumriesen los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en aquélla, se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo según las reglas que se dicten por Autoridad competente, sin rescindir el contrato.

Décimasexta. El arrendatario no percibirá el diez por ciento de administración de los recargos y arbitrios, pues corresponde a la Hacienda solamente, según el art. 207, cuando tiene establecida la administración directa del impuesto.

Décimaséptima. Las cuestiones reglamentarias entre el arriendo y los contribuyentes serán dirimidas por las oficinas provinciales de Hacienda de esta capital.

Décimoctava. El arrendatario queda obligado a satisfacer la contribución industrial que las disposiciones vigentes señalan a los contratistas de servicios públicos.

Décimovena. En caso de cesión del arriendo, tendrá efecto ésta con las solemnidades establecidas y previa conformidad de la Hacienda y del municipio.

Vigésima. El importe de la fianza que para tomar posesión del arriendo se requiere no será devuelto hasta que termine ésta y se declare la completa irresponsabilidad del contratista, quien aceptará sin reserva ni modificación alguna todas las condiciones del presente pliego, del que se considerará partes integrantes las disposiciones legales que regulen la materia.

REGLAS PARA LA SUBASTA

1.ª La subasta se celebrará a las doce del día del siguiente no festivo al que haga diez, contados desde la fecha de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, en el salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Comisión de Sres. Concejales nombrada al efecto, autorizándose el acto por un Sr. Notario.

2.ª Para tomar parte en la licitación es preciso consignar antes el depósito del cinco por ciento anual de subasta por derechos y recargos.

3.ª A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por los se-

ñores Letrados D. Federico Clemente Ayala y D. José Guardiola Ortiz.

4.º No serán admitidos como licitadores ni como fiadores de éstos:

Primero. Los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio durante el período del arriendo, ni los empleados de la Corporación.

Segundo. Los Jueces y Fiscales municipales, ni los suplentes de unos y otros.

Tercero. Los deudores á la Hacienda ó al municipio.

Cuarto. Los condenados por sentencia firme ó pena que lleve consigo interdicción civil.

Quinto. Los menores de edad.

Sexto. Los declarados en quiebra que no estén rehabilitados.

Séptimo. Los extranjeros que no renuncien para este uso los derechos de su pabellón.

5.º Los licitadores entregarán durante el período de admisión, que será desde las once y treinta minutos á las doce de la mañana del día referido, las proposiciones que hicieren, en pliegos cerrados y rubricados, que serán recibidos por el Sr. Presidente, que los numerará por orden de recibo, sin consentirse por ningún concepto se retiren una vez en poder suyo, así como tampoco serán recibidos después de transcurrida la hora del reloj del Palacio Consistorial.

6.º Para que las proposiciones revistan validez se precisan los requisitos siguientes:

Estar redactadas con sujeción al modelo que al final se insertará y extendidas en papel sellado de la clase oncená, expresándose en letra el precio por que se compromete á contratar el firmante, sin que pueda agregarse ninguna condición que altere el pliego dado á conocer. Dentro de los referidos pliegos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador. Cuando un

licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

7.º Al acto de la subasta deberán concurrir los propios licitadores ó personas que los representen con poder bastante. Concluido el plazo para la admisión de pliegos se procederá inmediatamente á abrir los mismos por el Sr. Presidente, empezando por el primer pliego presentado, y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de presentación que se les haya dado.

8.º En el acto mismo de la apertura el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no fueran acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula de vecindad del licitador, y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contenga, sin que en caso de existir esa duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

9.º Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, á menos que por razón de cantidad no se pudiera adjudicar la subasta. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación verbal entre los autores de ellas, por término de quince minutos, adjudicándose el arriendo al mejor postor.

10. Las cartas de pago de los depósitos de las que no resulten favorecidas con la adjudicación serán devueltas acto seguido, como las cédulas personales, reservándose el Presidente las cartas de pago de aquel á quien haya adjudicado el remate.

11. No se celebrará más que la primera subasta si en ella

se presentan proposiciones que cubran el tipo y acepten las condiciones anunciadas. En este caso no se admitirá después de terminado el acto ninguna otra, por ventajosa que sea.

12. Si no se presentasen proposiciones ó si fueran inadmisibles las presentadas, podrán dejarse abiertas las subastas por término de ocho días, para adjudicarse el arriendo al que acepte ó mejore el tipo de la última sin necesidad de nueva licitación.

13. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda, al cual corresponde aprobar también las fianzas, con arreglo al Reglamento de la Administración económica provincial; y

14. El pliego de condiciones y cuantos antecedentes legalmente puedan proporcionarse se encontrarán de manifiesto, durante las horas de despacho, en la oficina de la Contaduría municipal, desde esta fecha á la en que se ha de celebrar la subasta.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de, residente en, enterado del anuncio que publican la GACETA DE MADRID y el Boletín oficial de la provincia de Alicante correspondientes al día ... y del pliego de condiciones para la subasta del arriendo á venta libre por el período de cinco años, á contar desde 1.º de Enero próximo venidero á 31 de Diciembre de 1910, de los derechos de consumos, alcoholes, sal y sus recargos municipales, correspondientes á la mencionada capital de Alicante y su término, se compromete á ser arrendatario por la cantidad total de pesetas.... (en letra), sujetándose estrictamente al pliego de condiciones publicado, según anuncio inserto en los referidos periódicos oficiales.

Alicante 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, L. Pérez Bueno.—El Secretario, Ventura Arnáez.

Ayuntamiento constitucional de Alicante.

Presupuesto detallado del consumo de especies anual de esta capital y su término con arreglo á su encabezamiento por consumos, alcoholes y sal, cuyos derechos para el Tesoro y recargos municipales por los cinco años de 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 se arrendarán en pública subasta el día siguiente no festivo al que haga treinta de la fecha de publicación de su anuncio en la «Gaceta de Madrid».

ESPECIES	UNIDADES	DERECHOS PARA EL TESORO		TOTAL de unidades en el casco y radio. Kilogs. ó litros.	IMPORTE de los derechos para el Tesoro. Pesetas.	TOTAL de unidades en el extrarradio. Kilogs. ó litros.	IMPORTE de los derechos para el Tesoro. Pesetas.	TOTAL importe de los derechos al Tesoro en el casco, radio y extrarradio. Pesetas.	IMPORTE del recargo municipal. Pesetas.	GRAVAMEN. por el municipio.
		Casco y radio.	Extrarradio.							
		Pesetas.	Pesetas.							
PRIMERA TARIFA										
Carnes vacunas, lanares y cabrias en fresco	Kilogramo	0'10	0'05	311.447'90	31.144'79	35.710	1.785'50	32.930'29	39.516'34	120
Idem id. id. saladas	Idem	0'11	0'08	43.284'47	4.761'29	7.439'60	595'17	5.356'46	5.356'46	100
Idem de cerdo en fresco	Idem	0'11	0'08	23.067'02	2.537'37	4.761	380'88	2.918'25	3.501'90	120
Idem id. saladas	Idem	0'16	0'11	62.999'31	10.079'88	13.850'15	1.523'51	11.603'39	13.924'06	120
Aceites de todas clases	Idem	0'11	0'08	278.376'31	30.621'39	59.412'95	4.753'03	35.374'42	42.449'30	120
Aguardientes, alcoholes y licores	Litros	»	»	»	42.740'10	»	4.748'90	47.489	47.489	100
Vinos de todas clases	100 litros	8'75	2'50	1.617.266'32	141.510'80	370.203'87	9.255'09	150.765'89	150.765'89	100
Vinagres	Idem	1'75	1	26.045'81	455'80	3.491'31	34'91	490'71	490'71	100
Cerveza	Idem	4'38	1'10	»	369'62	»	41'06	410'68	410'68	100
Arroz, garbanzos y sus harinas	100 kilos	1'15	1'12	253.879'87	2.919'61	76.170'05	853'10	3.772'71	4.527'25	120
Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus harinas	Idem	0'40	0'30	1.804.301'70	7.217'20	594.050'50	1.782'15	8.999'35	8.999'35	100
Los demás granos y legumbres secas y sus harinas	Idem	0'22	0'20	748.081'36	1.645'77	267.807'75	535'61	2.181'38	2.181'38	100
Pescados de río y mar, escabechados y conservas	Kilogramo	0'05	0'02	101.740'58	5.087'02	208.299'75	416'59	5.503'61	5.503'61	120
Jabón duro y blando	Idem	0'09	0'07	71.525'02	6.437'25	24.293'13	1.700'51	8.137'76	9.765'36	100
Carbón vegetal	100 kilos	0'30	0'20	942.476'80	2.827'43	66.848'19	1.336'96	4.164'39	4.164'39	100
Idem de cok	Idem	0'15	0'05	213.097'80	319'64	60.238'80	30'11	349'75	419'70	120
Conservas de frutas	Kilogramo	0'10	0'05	4.170'78	417'07	71.827'20	35'91	452'98	543'57	120
Idem de hortalizas y verduras	Idem	0'08	0'04	2.260'91	180'87	4.624'05	18'49	199'36	239'23	120
Sal común	»	»	»	»	21.370'05	»	2.374'45	23.744'50	»	»
Sidra y chacoli	100 litros	»	»	»	184'81	»	20'53	205'34	205'34	100
					312.827'76		32.222'46	345.050'22		
SEGUNDA TARIFA										
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño	Uno	0'04	»	13.102'10	534'08	»	»	534'08	534'08	100
Pavos	Idem	0'40	»	17.227'52	6.891	»	»	6.891	6.891	100
Caponos	Idem	0'20	»	1.003'93	200'78	»	»	200'78	240'93	120
Faisanes	Idem	0'50	»	143'68	71'84	»	»	71'84	86'20	120
Anades, perdices, gallinas, gansos, patos, gallos, pollinos, liebres y conejos	Idem	0'10	»	133.764'84	13.376'48	»	»	13.376'48	13.376'48	100
Aves trufadas	Idem	0'50	»	90'37	45'18	»	»	45'18	54'21	120
Conservas de las anteriores especies	Kilogramo	0'20	»	15.671'22	3.134'24	»	»	3.134'24	3.134'24	100
Nieve, hielo natural y artificial	100 kilos	3'24	»	139.356'54	4.515'15	»	»	4.515'15	4.515'15	100
Cera en rama y manufacturada	Idem	18'40	»	27.692'95	5.095'50	»	»	5.095'50	5.095'50	100
Estearina, parafina y esperma de ballena en rama ó manufacturada	Idem	16'20	»	13.800'34	2.235'65	»	»	2.235'65	2.235'65	100
Huevos	El ciento	0'20	»	309.743'49	6.194'86	»	»	6.194'86	6.194'86	100
Queso	100 kilos	4'20	»	33.431'92	1.471	»	»	1.471	1.765'20	120
Leche	100 litros	2'40	»	113.502'37	272'40	»	»	272'40	272'40	100
Manteca extraída de la leche	100 kilos	4'15	»	1.452'16	60'26	»	»	60'26	72'31	120
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para el ganado	Idem	0'15	»	166.187'40	249'28	»	»	249'28	249'28	100
Leña	Idem	0'25	»	240.833'40	602'08	»	»	602'08	602'08	100
					357.777'54		32.222'46	390.000	385.773'09	

Alicante 13 de Octubre de 1905.—El Secretario, Ventura Arnáez.—El Alcalde, L. Pérez Bueno.

S—1852

Alcaldía constitucional de Irujo.

Tramitado ante este municipio el correspondiente expediente, á petición de José Herminio González Taboada, natural y vecino de la Lama de Campo, en este término, para justificar que continúa la ausencia en ignorado paradero pasa de doce y más años de su padre Manuel González López, á los efectos de la ley de Reemplazo y art. 69 de su Reglamento vigentes, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Irujo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hermesindo Pérez.

Señas particulares de dicho individuo.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color bueno, barba poblada. M—1261

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto municipal de esta ciudad, dotada con el sueldo anual de tres mil doscientas cincuenta pesetas, este Ayuntamiento ha acordado abrir concurso público para la provisión de la misma por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, acompañando el título profesional ó testimonio del mismo, y los documentos que acrediten sus méritos y servicios.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I., Ramón Corrales, Secretario. X—2471

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

GRANADA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Iznalloz, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas, en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, en el referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 17 de Noviembre de 1905.—El Secretario de gobierno, Eugenio J. Díaz. JO—11173

Audiencias provinciales.**BADAJOS**

D. Justiniano de Llera y Gómez, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz y del Tribunal de lo Contencioso administrativo de la provincia.

Certifico que por el Procurador D. Angel Serrano, en representación de D. Constantino Ruiz Saucedo y D. Francisco Ruiz Gil, Alcalde y Regidor Sindico, respectivamente, del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que confirma el dictamen de la Comisión provincial referente a revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Orellana la Vieja, por el que éste declaró la nulidad de la subasta celebrada en 1902 del arriendo de las suertes de la Moheña.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, extiendo la presente, visada por el señor Presidente, y la firmo en Badajoz a 24 de Noviembre de 1905. V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario, Justiniano de Llera. X-2470

D. Justiniano de Llera y Gómez, Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz y del Tribunal de lo Contencioso administrativo de la provincia.

Certifico que por el Procurador D. Vicente Herrero Vicens, en representación de D. Valentín Dorado Pizarro, vecino de Guareña, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 13 de Julio del corriente año, confirmatoria de otros acuerdos tomados en el año 1904 por el Ayuntamiento de Guareña sobre cesión de algunas parcelas de terrenos como sobrantes de la vía pública en la calle de Malfeitos, de dicha villa.

Y para que tenga lugar la inserción como anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, extiendo la presente, visada por el señor Presidente, y la firmo en Badajoz a 17 de Noviembre de 1905. V.º B.º—El Presidente, Mifsut.—El Secretario, Justiniano de Llera. JO-11172

CUENCA

D. Juan Echevarría y Herranz, Secretario de la Audiencia provincial de Cuenca.

Certifico que en esta Audiencia se halla pendiente una causa, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, por el delito de hurto, contra Manuel y Juan Perea Manzanero, y por auto de 14 del presente mes se ha acordado por este Tribunal sean llamados y buscados por requisitoria para que se presenten en el término de un mes, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley, los hermanos Manuel y Juan Perea Manzanero, hijos de Diego y María, solteros, labradores; el primero natural de Villanueva de Alcañete, partido de Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, y el segundo, natural de San Martín de la Vega, partido de Getafe, provincia de Madrid, vecinos de Villanueva de Alcañete, de veintiséis y diez y nueve años, respectivamente, porque estando en libertad provisional no han sido habidos para hacerles un requerimiento; y habiéndose acordado también la prisión provisional de los mismos, se encarga a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial los pongan a disposición de este Tribunal.

Y para que conste y tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Cuenca a 15 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Presidente, Miguel García.—El Secretario, Juan Echevarría. JO-11250

Juzgados de primera instancia.**ALICANTE**

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de 17 de Agosto del corriente año, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía sobre prescripción de acciones promovidos en este Juzgado por el Procurador Don Valentín Ferre, en nombre de D. Luis de Cáceres Pereyra, contra D. José Megía Cartagena, ha acordado se emplazase a éste, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en dichos autos, personándose en forma; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alicante 22 de Noviembre de 1905.—El actuario, Rodolfo Izquierdo. X-2463

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Juan Javaloyes y Mira, Registrador de la propiedad que fué de este partido, en cumplimiento de lo mandado en el art. 306 de la ley Hipotecaria, y 277 del Reglamento para su ejecución, he acordado anunciarlo por medio de edictos, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación, para que la presenten ante este Juzgado; advirtiéndose que éste es el segundo anuncio que se hace.

Dado en Alicante a 22 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Aroca.—De orden de S. S., Licenciado Eusebio Pinedo. JO-11507

ALMERIA

D. José Granados Ferre, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martínez Martínez, de treinta años de edad, hijo de Pascual y Carmen, y de estos vecinos, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por el delito de disparo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 18 de Noviembre de 1905.—José Granados.—El Escribano, P. S., Antonio Alonso. JO-11304

ALORA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Ramón Fernández Gómez, natural de Málaga, vecino de dicha ciudad, domiciliado en la calle Huerto Monjas, núm. 5, de estado soltero, de diez y seis años,

de oficio armero é hijo de José y Rosario, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyó; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora á 18 de Noviembre de 1905.—Jesús G. Gros. El Escribano, Carlos Moreno. JO-11305

ANTEQUERA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de causa que instruyo sobre tentativa de robo, se cita á Francisco Campos, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle el ofrecimiento de la expresada causa, según previene el art. 109 de la ley procesal; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Antequera á 15 de Noviembre de 1905.—José Baleriola.—Por su mandado, Jesús M. Nogués. JO-11306

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que se instruye por muerte de Andrés González Salas, cuyo hecho tuvo lugar el 21 de Septiembre último en Villamartin, he acordado llamar por el presente al testigo Manuel Arocha Feudino, de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar la declaración acordada en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera á 17 de Noviembre de 1905. Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. JO-11307

ARENYS DE MAR

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que pende en este Juzgado sobre estafa, se cita á Emilio Celás y á María Mir, que se dice habitaban en la calle Mayor, núm. 10, de San Andrés (Barcelona), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Arenys de Mar 16 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Francisco María de Rovira. JO-11282

AVILÉS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada á instancia del Procurador D. Angel Blasco Fuentetaja, en nombre de D. Joaquín González Villamil, Presbítero, vecino de esta villa, como albacea dativo de Doña Ramona de Llano Queipo, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió y cursan en este Juzgado contra D. Ramón García Pola, casado, mayor de edad, labrador; Doña Esperanza Braña Viodo, casada con D. Rafael Menéndez Artímez, mayores de edad, labradores; Doña Cándida González del Río y sus hijos menores D. Juan y Doña Josefa, viuda aquélla y solteros éstos, mayor de edad, y vecinos todos de Antromero, parroquia de Borines, concejo de Gozón; D. Manuel y D. Ramón García Peláez, viudos, mayores de edad, labradores y vecinos de dicha parroquia de Borines, término de Caborino; y Doña Ramona García Pola y sus hijos D. José María, D. Evaristo y D. Victorio Alvarez García, mayores de edad, labradores y vecinos de la Ren, en el expresado concejo de Gozón, excepción del D. Evaristo, que lo es de Carcedo, en el de Castrillón, sobre comiso de fincas, se emplaza nuevamente al D. Victorio Alvarez García, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; con la prevención de que transcurrido este segundo llamamiento se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido la presente en Avilés á 27 de Noviembre de 1905.—El actuario, Constantino Grañón. X-2468

BADAJOS

El Sr. D. Fulgencio Trujillo Campos, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en comisión del servicio é incompatibilidad del municipal, en los autos incidentales de pobreza promovidos por Doña Justa Galán Villoldos para litigar con D. José Pérez Corzo y otros, ha dictado providencia con esta fecha mandando se emplazase por medio de edictos, y por segunda vez, á los herederos desconocidos de Juan Miguel Moreno Salido para que en el término de cinco días improrrogables, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, á contestar la demanda; quedando á su disposición en poder del actuario que suscribe las copias simples de los documentos presentados; bajo apercibimiento de que si no comparecieron les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Badajoz 15 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Enrique García de la Rosa. JC-543

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á los consortes Antonio Porte y Vicenta Ferrer, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de prestar declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento y prisión contra los mismos dictado en el sumario que se les sigue sobre estafa; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos consortes Antonio Porte y Vicenta Ferrer y su conducción ante este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1905.—Julio Martínez.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO-11284

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra José Font, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de unos treinta años de edad, de estatura regular, rubio, y lleva la cara toda afeitada; acostumbra á vestir traje de lana, y algunas veces lleva sobre el referido traje una blusa negra.

Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1905.—Antonio Real y Casabuena.—El Escribano, Alejandro Sfarro. JO-11309

BARCELONA—CONCEPCION

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Riba Canameras, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan, á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veinte años, soltero, jardinero, natural de esta ciudad é hijo de Felipe y Dolores, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 21 de Noviembre de 1905.—Carlos Hernández.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO-11210

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Benito Montagut Roca, en méritos de la causa criminal sobre hurto instruida contra el mismo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: ser de diez y ocho años de edad, delgado, imberbe y de oficio paradero, cuyo actual paradero se ignora, poniéndole en la cárcel celular de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1905.—Emilio José Pérez Martín.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. JO-11311

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama á Ginés Mesa García, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, natural y vecino del pueblo de los Dolores, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, á fin de recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de dinero y efectos al mismo; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 20 de Noviembre de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—Por el actuario D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, Habilitado. JO-11312

BARCELONA—INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Félix Tolosa Elorza, natural de Gadarla (Vizcaya), soltero, laminador, de veintitrés años, que habitó en la calle de Murillo, 15, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1905.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José María Florensa. JO-11313

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Gualberto Ulloa, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite á Esteban Fernández, Maximino García, Antonio Tripado García y Enrique Gómez, vecinos de Monco, término municipal de Petín, correspondiente á este partido judicial, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales, á fin de practicar una diligencia de reconocimiento en ruego de personas con Benito Alvarez Tomé, vecino de Vilch, procesado en el sumario que se sigue por lesiones á Antonio Rodríguez, vecino de dicho Monco.

Y para que les sirva de citación, á los efectos acordados, extiendo la presente.

Barco de Valdeorras 20 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Agustín Fernández. JO-11314

BELMOMTE

D. Zoilo Tuñón y Palacio, Juez de instrucción accidental de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Cuervo Alonso, de veintiséis á veintisiete años de edad, soltero, labrador,

hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Menes, de este concejo y partido, de buena estatura, grueso, pelo, cejas y ojos color castaño oscuro, nariz larga y afilada, boca regular, afeitado, con una sombra de bigote castaño, y color moreno algo encarnado; viste chaqueta y chaleco de tela roja, pantalón también de tela más oscura, botas rojas de elástico con correa de vista por delante, boina azul y camisa blanca de lienzo, cuyo actual paradero se ignora, presumiéndose que trata de embarcarse, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de esta villa, á mi disposición, de dicho individuo, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Belmonte á 16 de Noviembre de 1905.—Zoiló Tuñón y Palacio.—Por su mandado, José M. Ramírez. JO—11285

BENABARRE

D. Anselmo Gil de Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por el delito de hurto contra Vicente Bestue Laplana, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la sala audiencia de este Tribunal á dar cuenta de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se acuerda la busca y captura del citado Vicente Bestue Laplana, de cincuenta y siete años, viudo, y vecino de Santaliesra.

Dada en Benabarre á 13 de Noviembre de 1905.—Anselmo Gil de Tejada.—Por su mandado, Domingo Coriallas. JO—11138

BERMILLO DE SAYAGO

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago.

Hago saber que por auto de esta fecha dictado en expediente sobre declaración de ausencia, instruido á instancia de Isabel Mendoza Miranda, vecina de Fermoselle, se ha declarado la de su marido Vicente Vázquez Garrido, vecino que fué de dicho pueblo, y el que hace más de veinte años se ausentó para Ultramar, cuya ausencia se hace pública por medio de este edicto á los efectos legales.

Dado en Bermillo de Sayago á 19 de Noviembre de 1905.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Abelardo F. Piñuel. X—2465

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Juan Diego, alias Galano, vecino de Almeida, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que á término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á 21 de Noviembre de 1905.—Mariano Cuesta.—Por su mandado, Abelardo F. Piñuel. 11315

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Jiménez López, de treinta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Talavera de la Reina, de profesión jornalero, vecino de Arrigorriaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Esteban Jiménez si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 11 de Noviembre de 1905.—Julio de Insausti.—Ante mí, Santiago Hernández. JO—11316

CACERES

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto cuyas señas á continuación se dirán, el cual acompaña el día 25 de Octubre último al procesado Pedro Celestino Casquero Falcató, y se dedicaba á cazar en la dehesa de Guijo, de este término, con escopeta, hurón y redes, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que por dicho hecho se instruye; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á averiguar quién sea dicho sujeto y su actual paradero comunicándolo en su caso á este Juzgado.

Dado en Cáceres á 3 de Noviembre de 1905.—G. Cardenal. El Escribano, Juan Gaona.

Señas del sujeto.

Estatura regular, de unos treinta años; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, basto, sombrero negro, y se cree sea vecino de Arroyo del Puercio. JO—11286

CANGAS DE ONÍS

D. Ceferino Flórez Catalán, Escribano de actuaciones del Juzgado de Cangas de Onís.

Certifico que en virtud de carta orden de la Superioridad, en causa instruida en este Juzgado por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego contra Eduardo Gómez y Rosa Cernuda aparece la requisitoria original que dice:

«El Sr. Doctor D. Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de instrucción de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se

cita, llama y emplaza á los procesados Eduardo Gómez, de treinta y ocho años de edad, casado, natural y vecino de Villaseca de la Sierra, partido de Viana del Bollo, provincia de Orense, jornalero; y Rosa Cernuda Fernández, casada, natural de Viescas, partido de Luarca y vecina de Toráño, jornalera, cuyas demás circunstancias, señas y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, so pena de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios á que hubiere lugar.

A la vez se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de los referidos procesados con las seguridades convenientes.

Dada en Cangas de Onís á 15 de Noviembre de 1905.—Doctor Antonio María Poveda.—Por su mandado, Licenciado Ceferino Flórez.

Lo anteriormente transcrito concuerda con su original. Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, extendiendo la presente en Cangas de Onís á 15 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Poveda.—Licenciado Ceferino Flórez. JO—11287

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Fulgencio Ramírez Carrión, el cual por el mes de Marzo de 1900 ejercía el cargo de arrendatario de contribuciones en esta provincia, y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número 21, á fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye sobre averiguación de las causas que hayan motivado el extravío del sumario núm. 56 de 1900; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 15 de Noviembre de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—El actuario, Manuel Belda. JO—11288

CASTROURDIALES

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al procesado Manuel María Santín López, vecino que fué de Ontón, pueblo de este distrito, ignorándose su actual paradero, á fin de que comparezca ante la Excelentísima Audiencia provincial de Santander el día 17 de Enero próximo, y hora de las diez en punto de la mañana, con objeto de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa contra él y otro instruido sobre disparo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castrourdiales 22 de Noviembre de 1905.—El actuario, Aniceto Rocas. JO—11391

CHICLANA

D. Francisco Fernández-Bernal Urizar Aldaca, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado en causa por hurto José Rocas Diane, hijo de José y Agustina, soltero, de diez y seis años, natural de Jerez, albañil, vecino de Alcalá de los Gazules, habitante actualmente en el huerto de Icarandero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, del referido procesado José Rocas Diane; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Cádiz.

Chiclana 10 de Noviembre de 1905.—Francisco Fernández-Bernal.—Licenciado Alfonso García Rodríguez. JO—11145

CERVERA DE RIO PISUERGA

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Cervera de Rio Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Antonio Agustín Costa, de veintisiete años de edad, soltero, industrial y vecino de la Venta Orbaneja, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ser indagado en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo y otro por coacción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y de ser habido se conduzca á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cervera de Rio Pisuerga á 17 de Noviembre de 1905. Epifanio Díez.—Francisco Serra. JO—11263

CIUDAD RODRIGO

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Valeriano Arranz, cuyas circunstancias personales al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Salamanca con fecha 4 de Septiembre último, por la que se le condena á la multa de 125 pesetas, y por su insolvencia probada, sufrir la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente en causa núm. 45 que se le siguió por el delito de hurto, ignorándose el actual paradero de dicho procesado; y apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido, y á mi disposición, á los fines indicados.

Dada en Ciudad Rodrigo á 18 de Noviembre de 1905.—José Rodríguez Vieitez.—El Escribano, Antonio Alvarez.

Procedo á que se refiera esta requisitoria.

Valeriano Arranz, hijo de padres desconocidos, de diez y siete años de edad, vecino que ha sido de Villar de Ciervo, jornalero, y sin que consten otras circunstancias. JO—1189

D. José Rodríguez Vieitez, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el nú-

mero 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Alvarez López, cuyas circunstancias personales y señas al final se expresarán, que desapareció de esta ciudad del 10 al 12 de Julio último, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si dejare transcurrir dicho término sin realizar la comparecencia será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar decretada su prisión por auto de 12 de Agosto último.

Dada en Ciudad Rodrigo á 20 de Noviembre de 1905.—José Rodríguez Vieitez.—El actuario, Antonio Alvarez.

Procesado.

Francisco Alvarez López, natural de Lugo, vecino de esta ciudad, casado con Eduvigis Cañizal López, de cuarenta y dos años de edad, estatura alta, color moreno, bigote negro; vestido con traje de pana claro, camisa de franela, sombrero redondo, forma calañés y botas blancas, con el habla ronca. JO—11264

COGOLLUDO

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber que en el sumario que instruyo por haber sido apedreado el tren exprés núm. 849 el día 13 de Octubre último, resultando roto un cristal del coche restaurant y lesionada una persona, cuyo hecho tuvo lugar poco antes de llegar ese tren á la estación de Espinosa de Henares, he acordado en providencia de este día se publique el presente edicto en la *GACETA DE MADRID* con el fin de averiguar el nombre, apellidos y residencia del viajero ó viajera que en el precipitado día viajaba en dicho tren exprés, y al que se produjo una herida en la cara, emplazándose á dicha persona para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, á ofrecerla este procedimiento y á que pueda ser reconocida por facultativos Médicos y éstos puedan emitir el correspondiente informe.

Dado en Collogudo á 21 de Noviembre de 1905.—Antonio H. de Santamaría.—Por su mandado, Angel Núñez. JM—11290

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en este día en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra Manuel Reyes Cortés y otros, se cita al testigo Fernando García Flores, gitano, de oficio esquilador y sin residencia fija, para que el día 13 de Diciembre próximo, á las doce, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de esta capital, á la celebración del juicio oral de la referida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 23 de Noviembre de 1905.—Eduardo Galván.—El actuario, P. S., Francisco Alvarez. JO—11457

INFLESTO

D. Alfredo Suárez Inclán, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Inflesto.

Certifico que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Inflesto, á 4 de Agosto de 1905.—El Sr. Juez de primera instancia de la misma y su partido, D. Luis Pomares Pérez; habiendo visto estos autos de demanda incidental de pobreza, entre partes, de la una, y como demandante, D. Cándido Peruyero Parte, como legal representante de su esposa Doña Andrea, mayores de edad, labradores y vecinos de Berones, parroquia de Maza, en este término, y de la otra parte, y como demandados, el Abogado del Estado, representado por sí mismo, y D. Alejandro Sánchez Caso, vecino que fué de Cabrales, y hoy ausente en ignorado paradero, representado por los estrados del Juzgado en su rebeldía, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con el D. Alejandro, y representado el demandante por el Procurador D. José Antonio Ortiz, y dirigido por el Letrado D. Joaquín Alvarez de la Villa; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y con los beneficios del art. 14 citado, á D. Cándido Peruyero Parte para litigar con D. Alejandro Sánchez Caso, sobre mejor derecho á las herencias de D. Miguel de Caso Martínez y de Doña Manuela Sopena Fernández, ó bien sólo á la de ésta.

Así por esta mi sentencia, la cual se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* para la notificación del demandado, si no se optare fuere personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Pomares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe: ante mí, Alfredo Suárez Inclán».

Y á lo fines acordados, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* en Inflesto á 23 de Noviembre de 1905.—Alfredo Suárez Inclán. JC—514

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte ha dictado providencia con fecha 18 del actual, en los autos del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Pilar Barroso y García, representada por el Procurador D. Abelardo López-Sánchez Avelilla, sobre reconocimiento de la misma como hija natural del Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, D. Ignacio Martínez de Argote, ya difunto, y de los derechos que como tal la correspondan en la sucesión de dicho señor, contra personas ignoradas que se crean con derecho á alegar algo en contra de la reclamación, y el Ministerio fiscal, en representación de los menores ausentes ó incapacitados que puedan tener interés en ella, acordando hacer á los demandados, desconocidos, un segundo llamamiento en la misma forma que el practicado anteriormente y por la mitad de su término.

En su virtud se les emplaza por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en el *Diario oficial* de esta Corte y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Joaquín Ferrer. X—2469

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en 20 de los corrientes

por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en autos de mayor cuantía promovidos por D. Joaquín Ruiz de la Viñuela y López, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Francisco Piélagos, sobre que se le ponga en posesión al primero de parte de la finca sita en esta Corte, calle del Piamonte, números 20 antiguo y 11 moderno, y mediante a ignorarse el actual domicilio de dicho demandado, se le hace un segundo llamamiento por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Diario de Avisos y Boletín oficial* de esta provincia, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Noviembre de 1905.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandieta. JC—542

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. Adrián Orúe, se cita á Jacinto Sánchez Brezmes, mayor de edad, soltero, del comercio, que habitó en la calle del Mesón de Paredes, núm. 61, tienda, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de preste declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—11232

QUIROGA

El Sr. D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de este partido, en causa seguida en este Juzgado por lesiones á José González y González, contra Cástor Morales Rodríguez, vecino que fué de Pino de la Puebla del Brollon, y otros, acordó por auto de esta fecha declarar concluso el sumario y elevarlo á la Superioridad, previa citación y emplazamiento del procesado, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho: haciéndole saber que designe Abogado y Procurador que se encarguen de su defensa y representación respectivas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le serán designados en turno.

Y como el referido procesado Cástor Morales Rodríguez se halla ausente en ignorado paradero, hallándose además declarado rebelde, se extiende la presente para que le sirva de citación en forma, que se insertará en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, en Quiroga á 23 de Noviembre de 1905.—José Carballo. JO—11476

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Felíu de Llobregat y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente que se instruye en este Juzgado sobre reclusión definitiva de los alienados Joaquín Vergés Homet, hijo de José y María, natural y vecino de San Esteban de Castellar, de esta provincia, de diez y seis años de edad, soltero; José Gispert Gispert, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Caldas de Montbuy, de esta provincia, de veintiséis años de edad, soltero, Labrador; Venancio Margarit Malagarriga, hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de Cornellá, de esta provincia, de nueve años de edad; José Martí Martorell, hijo de Magín y María Angela, natural y vecino de Piera, de esta provincia, de veintiseis años de edad, soltero, Labrador; Domingo Brunet Roca, hijo de José y Julia, natural y vecino de Barcelona, de treinta y tres años de edad, casado con Doña Antonia Segura; Rosa Blanch Buchaca, hija de Juan y Rosa, natural de San Román Mártir de Valldarqués (Lérida), y vecina de Manresa, de esta provincia, de cincuenta y un años de edad, casada con Francisco Puigarnán, y Teresa Estrach Domenech, hija de Ramón y Consuelo, natural y vecina de Barcelona, de diez y nueve años de edad, soltera, sin que consten más antecedentes, se emplaza á los parientes de dichos alienados para que comparezcan dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de poder deducir las reclamaciones que en derecho estimen conducentes.

Dado en San Felíu de Llobregat á 20 de Noviembre de 1905. Juan Arnet.—Por disposición de S. S., José Camps, Escribano. JC—545

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Bartolomé Fava Gustaverio, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado con las pruebas de que intente valerse para contestar á la demanda que en reclamación y por accidente del trabajo le ha sido interpuesto por el vecino de La Línea Nicolás Lamorde Prao; apercibiéndole que de no comparecer por sí ó por medio de persona que legalmente le represente, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

San Roque 23 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11485

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 552 del año 1905, por el delito de lesiones, se cita á Vicente Farrulla, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 14 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11160

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rafael Garcés Abarca, de diez y siete años de edad, hijo de Patricio y de Dolores, natural de Adamuz, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en calle San Ceceilio, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que cumpla la pena impuesta en el sumario que bajo el núm. 356 del año actual se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verifi-

carlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 15 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11158

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Rodrigo Helgado Martín, de treinta y dos años de edad, hijo de Silverio y de Catalina, natural de Estepona, partido judicial de idem, provincia de Málaga, de estado casado, sin instrucción, y vecino que fué de La Línea, habitante en Atilnara, huerto Mino, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 603 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 15 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11159

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Acosta Gómez, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Vigo, partido judicial de idem, provincia de Pontevedra, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle de San Luis, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia acerca del sumario que bajo el núm. 267 del año actual se sigue contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 15 de Noviembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. JO—11161

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 453 del año 1903, por el delito de robo, se cita á José Granizo Sevilla, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 16 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—11245

SAN SEBASTIAN

Por providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en virtud de demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Félix Velasco, en nombre y con poder bastante de D. Juan Mercader Bonaplata, cesante y vecino de Madrid, contra D. Eduardo Olet, en concepto de Presidente de la Sociedad anónima Ferrocarril de Soria, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de diez y seis mil pesetas é intereses legales de la misma, según resulta de la copia que con este edicto se fija en la puerta exterior de este Juzgado, se ha mandado emplazar por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta población, insertándose en los periódicos oficiales, mediante ignorarse el paradero del demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma.

Y para la fijación é inserción de este edicto en los parajes y periódicos mencionados, expido la presente cédula, que firmo en San Sebastián á 10 de Noviembre de 1905.—El Escribano, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos recibidos, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado expido el presente testimonio, que firmo en San Sebastián á 11 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pesqueira.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—2466

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Luis Lozano y Rodríguez de Tordoya, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y por actuación de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría, se instruye sumario, por el delito de lesiones á Antonio Clemente Charro y otros, contra Domingo Naja Cano y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días; contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Domingo Naja Cano, hijo de José y Juana, natural de Mojácar, vecino de la aldea del Serrano, casado, jornalero, de treinta años de edad y con instrucción.

José Naja Cano, hijo de José y Juana, natural de Mojácar, vecino de la aldea del Serrano, casado, jornalero y con instrucción.

Diego García Ruiz, hijo de José y de Isabel, natural de Mojácar, vecino de la aldea del Serrano, soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad y sin instrucción.

Dada en Sevilla á 8 de Noviembre de 1905.—Luis Lozano. El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. JO—11164

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en los juicios de faltas seguidos contra Isabel Muñoz Torija, Alfonso Armiñán Pérez, Aristoy Francisco Bordonaba, Balbina Cortés Vicente, Josefa Barrio Quiroga, Domingo Rodríguez Jaén, Domingo López Castaños, Eugenio García Rodríguez, Isabel Luna Alarcón, Julia Rodríguez, Eugenia Cabañas, Angeles López, Juan Herranz García, José Galindo González, Juan Ruiz Escudero, Isabel Luna Alarcón, Lorenzo de la Viuda Rodríguez, María López Sallero, Manuel Pinto Feliciano, María Jiménez de la Paz, María Fernández López, Jesús López Pérez, Mercedes Martín Blázquez, Enrique Gallardo Álvarez, Petra Sánchez de las Heras, Teresa Peral Fraile, Pilar Álvarez Santullano, Rafael Suárez Ornillo, Trinidad Valdivieso Yepes, Vicente Corral Barco, Wenceslao Nieto Santos, Román García González, Enrique Montejo Rodríguez, Francisco del Valle García, Calixto Mesas de la Calle, José Luis Fernández Martínez, Rafael Solana Monje, Lino Irastorza Soria, Julián Sedano y Sedano, José Escudero Mayo, Electra Galesi, Camilo Peña Vázquez, Joaquín Julián García, Teresa Rubio Parrondo y Mariano Gozalo de Dios, se cita á los mismos para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á hacer efectivas las penas y demás responsabilidades que les han sido impuestas en los respectivos juicios; apercibidos de que transcurrido dicho término sin verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1905.—Javier Millán.—Clemente de Oro. JO—11167

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en el juicio de faltas seguido contra Ramón Martín Benito, de diez y ocho años, soltero, de Segovia, y cuyo actual domicilio se ignora, se dictó con fecha 27 de Septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Ramón Martín Benito á la pena de diez días de arresto menor, que extinguirá en la cárcel, y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Javier Millán, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que el fallo inserto sea notificado en forma al denunciado Ramón Martín Benito, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID; citándole al propio tiempo para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, 26, segundo, á responder á los cargos que le resultan en el expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—Clemente de Oro. JO—11168

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en el juicio de faltas seguido contra José Acevedo Utor, de veintiséis años, soltero, cesante, y cuyo actual domicilio se ignora, se dictó con fecha 27 de Septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á José Acevedo Utor á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprensión y pago de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Javier Millán, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Jesús de Cos.»

Y con el fin de que el fallo inserto sea notificado en forma al denunciado José Acevedo Utor, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID; citándole al propio tiempo para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, á responder de los cargos que le resultan en expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—Javier Millán.—Clemente de Oro. JO—11169

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en el juicio de faltas seguido por desobediencia contra Manuel Márquez de Prado, casado, de treinta y dos años y cuyo actual paradero se ignora, se dictó con fecha 27 de Septiembre último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno á Manuel Márquez de Prado á la pena de 25 de pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, reprensión y pago de costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Javier Millán, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.

Y á fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta sea notificada á Manuel Márquez de Prado, se expide la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID; citándole al propio tiempo para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á responder de los cargos que le resultan en el expresado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.—Clemente de Oro. JO—11170

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.135 del presente año, á virtud de denuncia de Vicenta Antón Enciso, contra Antonio Mesa, por desobediencia y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Noviembre de 1905, el Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez muni-

cial propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Mesa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno á Antonio Mesa á la pena de cinco días de arresto menor por la vejación injusta que causó á Vicenta Antón vendiéndola carnes en malas condiciones para el consumo; y que asimismo debo condenarle y le condeno por la falta de desobediencia leve á los agentes de la Autoridad al pago de la multa de 10 pesetas, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia, así como en las costas de este juicio; y notifíquese este fallo por edictos, dado su ignorado paradero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

La sentencia anteriormente inserta fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Mesa, mediante su ignorado domicilio y paradero, se expide el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—11256

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.427 de orden del presente año, contra Mamerto Martín González, por lesiones y malos tratos á Rosalía del Alamo y María Gómez Miguel, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto.—S. S., por ante mí el Secretario, dijo: Se sobresee provisionalmente en las presentes actuaciones, hasta tanto que con arreglo á derecho existan términos hábiles para continuar el procedimiento. Y notifíquese la parte dispositiva de este auto á las denunciadas y al denunciado por medio de un edicto que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID, en cuyo edicto se hará saber á las dos primeras que habiéndose impuesto á cada una de ellas una multa de 25 pesetas por su no comparecencia al acto del juicio, señalado para el día 10 de Octubre último, deberán hacerlas efectivas dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar tal publicación en dicho periódico oficial; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen sufrirá cada una, en el caso de ser habidas, el apremio personal que corresponde, consistente en un día de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer de las expresadas multas.

El Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, lo provee y manda por este su auto, que firma en Madrid á 14 de Noviembre de 1905, de que yo el Secretario certifico.—Mariano Ordóñez.—José Ballesteros.»

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID, por el ignorado paradero de las denunciadas María Gómez Miguel y Rosalía del Alamo Gómez Miguel y del denunciado Mamerto Martín González, á fin de que tenga lugar la notificación por edictos á todos ellos y el apercibimiento acordado á las dos primeras para que hagan efectivas las multas expresadas, se expide el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 14 de Noviembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—11257

OLVERA

D. Antonio Víctor de Frutos del Valle, Licenciado en Derecho civil y canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de suplente de Secretario, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real orden de 17 de Junio de 1901, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

- Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación ó acta de su nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º Certificación en que acrediten no haber estado procesados. 4.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.500 vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza de Secretario suplente. Oivera 14 de Noviembre de 1905.—Antonio Víctor de Frutos.—El Secretario, G. Sabinaell. JO—11259

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de las acciones de este Banco, números 151.384 á 386, expedido por este establecimiento en 13 de Diciembre de 1904 á favor de Doña Eufrosina Rodríguez Vivansán, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 1.º del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Noviembre de 1905.—P. el Vicesecretario, José Rodríguez Romero. X—2467

La Victoria.

Compañía general española de fabricación de productos alimenticios.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de Diciembre próximo, á las nueve de la noche, en el entresuelo del Café de Lisboa (calle Mayor, 1), para tratar de los extremos comprendidos en los apartados 3.º y 4.º del art. 27 de los estatutos sociales.

Madrid 29 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Manuel Pardo. X—2464

La Mutual Franco-Española.

La junta general ordinaria que previene el art. 72 de los estatutos tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 3, bajo.]

Por acuerdo del Consejo de administración, el Consejero Delegado, Luis Silvela. X—2473

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 29 de Noviembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 28, Día 29), and various bond series like Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable, etc.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, and Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 29 de Noviembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo, and various temperature and wind speed readings.

Datos meteorológicos del día 29 de Noviembre de 1905, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various locations (LOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, and ESTADO.

Sociedad anónima Carbones de la Nueva.

En el sorteo celebrado en el día de hoy de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes: 253, 263, 384, 620, 683, 802, 972, 973, 1.087, 1.102, 1.239, 1.250, 1.593, 1.600, 1.603, 1.621, 1.683, 1.921, 1.967, 1.976, 2.028, 2.350, 2.373, 2.401, 2.421, 2.645, 2.685, 2.855, 2.912, 3.213, 3.403, 3.641, 3.796, 3.804; que serán reembolsadas por su valor nominal, a partir del día 1.º de Enero, en las Cajas de esta Sociedad.

Madrid 29 de Noviembre de 1905.—El Secretario, F. Bonastre. X—2472

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for 1.º Noviembre, 2.º, and 3.º regarding military appointments and administrative changes.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for direct materials, military orders, and administrative matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and page numbers. Includes entries for military service, administrative orders, and public instruction.

	Págs.		Págs.		Págs.
Otra de Fomento aumentando 20.000 pesetas sobre la cantidad consignada con destino á las obras de la carretera de Lucena á Estepa por Jauja; fecha 27 de Octubre último.	577	Senador por la Universidad de Granada, y otro por la provincia de Palencia; y á la de un Diputado á Cortes en el distrito de Loja (Granada), y otro en el distrito de Roquetas (Tarragona); fecha 23 del actual.	671	méra clase del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos D. Saturnino Bellido y Diaz; fecha 24 del actual.	699
Otra de Instrucción pública desestimando una instancia de los Ayudantes de Salas del Instituto de San Isidro y de varios Ayudantes personales del de Burgos solicitando se modifique la Real orden de 23 de Octubre último en el sentido de que se les considere como Ayudantes de número; fecha 14 del actual.	577 y 578	Real orden de Gracia y Justicia resolutoria de una consulta sobre la legalización de documentos notariales por los Jueces de primera instancia; fecha 28 de Octubre último.	671	Otro declarando de utilidad pública los trabajos hidroológico-forestales proyectados por la primera División de dicho servicio en la primera sección de la cuenca del río Gállego; fecha 24 del actual.	699
Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á la clase de Mecánica y Construcción general de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid á D. Luis Esteve; fecha 18 del actual.	578	Otra de Fomento referente á la forma en que deben redactarse las descripciones de las marcas sobre propiedad industrial; fecha 13 del actual.	671 y 672	Otro declarando oficialmente constituida la Cámara agrícola de Santiago (Coruña); fecha 24 del actual.	699 y 700
Idem 20.—Otra de Guerra disponiendo que por el Ministerio de Instrucción pública se dé cuenta al de la Guerra de la vacante de una plaza de Oficial de la Secretaría del Instituto de Cabra; fecha 16 del actual.	585	Idem 26.—Presidencia.—Mensaje de contestación al Discurso de la Corona, puesto en manos de S. M. el Rey por la Comisión del Senado.	681 y 682	Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Jerez de los Caballeros, de tercera clase, á D. Pedro Román Legerén Cespón; idem id. id. de Barcelona Oriente, de primera clase, á D. Claudio Boet Gros; fechas 17 y 18 del actual.	700
Idem 21.—Real decreto de Hacienda autorizando al Ministro de Hacienda para que retire de las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1906; fecha 2 del actual.	593	Real decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar á las Cortes un proyecto de ley disponiendo el ordenamiento y reconstitución de los Pósitos existentes; fecha 24 del actual.	682	Otra de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por la Liga de Contribuyentes y Productores de Málaga en solicitud de que se autorice la admisión de certificaciones periciales á que se refiere la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 para la formación de los Registros fiscales de edificios y solares; fecha 17 del actual.	700
Otro autorizando al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes el adjunto nuevo proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el próximo año económico de 1906; fecha 2 del actual.	593	Idem 27.—Real orden de Instrucción pública declarando desiertas las oposiciones á las Cátedras de Patología quirúrgica, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Granada, y disponiendo se anuncie á oposición entre Doctores; fecha 21 del actual.	682	Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de trenes; fecha 1.º del actual.	700
Real orden de Gobernación modificando la distribución de las plazas de Médicos titulares hecha en el art. 4.º de la Real orden de 3 de Junio del año corriente; fecha 20 del actual.	627	Otra nombrando Catedrático de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de Barcelona á D. Francisco Rusca Domenech; fecha 21 del actual.	689	Idem 29.—Real decreto de la Presidencia nombrando Consejero de Estado á D. Miguel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdamera; fecha 28 del actual.	717
Otra de Instrucción pública trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Teruel á D. Vicente Florent Acero; idem á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Cabra á D. José Gerez Carrascosa; fecha 18 del actual.	627	Otra autorizando á los Directores de los Museos nacionales de Pintura y Escultura y Arqueológico para que reciban los legados hechos á dichos establecimientos por la Sra. Duquesa de Villahermosa; fecha 23 del actual.	689	Otro de Gracia y Justicia autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para que presente á las Cortes el adjunto proyecto de ley introduciendo modificaciones en la Hipotecaria vigente; fecha 26 del actual.	717
Otra de Fomento ampliando los presupuestos de obras de las carreteras y caminos vecinales que se expresan; fecha 20 del actual.	627 y 628	Idem 28.—Estado.—Modus vivendi convenido y firmado por el Presidente del Consejo de Ministros de España y el Embajador de Italia en Madrid.	697	Otro jubilando á D. Hipólito del Campo y Velandía, Presidente de la Audiencia provincial de Santander; fecha 26 del actual.	719
Idem 22.—Otras de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Allariz, de cuarta clase, á D. Ramón Gayoso Arias; idem para el Registro de la propiedad de Puebla de Trives, de cuarta clase, á D. José de la Torre Añel; idem id. de Peñafiel, de cuarta clase, á Don Esteban L. Miniet Hernández; idem id. de Jerez de los Caballeros, de tercera clase, á D. Pedro Román Legerén Cespón; idem id. de Murcia, de primera clase, á D. Eusebio Roldán López; fecha 17 del actual.	663	Real decreto de la Presidencia autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar á las Cortes un proyecto de ley suspendiendo las garantías constitucionales en Barcelona y su provincia; fecha 27 del actual.	697	Otros promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Santander á D. Marcelino González Ruiz; idem á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Oviedo á D. Gonzalo de la Torre Trassierra; fecha 27 del actual.	719
Otra nombrando para el Registro de la propiedad de Barcelona-Oriente, de primera clase, á Don Claudio Boet Gros; fecha 18 del actual.	633	Otro de Gracia y Justicia promoviendo á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Valladolid á D. Diego Espinosa de los Monteros; fecha 27 del actual.	697	Otro trasladando á D. Mariano Pérez de Septién á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante; fecha 27 del actual.	719 y 720
Otra de Guerra disponiendo se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas que depositó para redimirse del servicio militar activo; fecha 17 del actual.	633	Otros trasladando, á su instancia, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Lugo á D. José Escolano de la Peña; nombrando para la plaza de la Audiencia provincial de Orense á D. Antonio Martínez Ruiz; idem para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma á D. José Godoy y García; fecha 27 del actual.	698	Reales órdenes circulares de Guerra aprobatorias de la expedición por duplicado de los documentos que se expresan; fecha 25 del actual.	720
Otras circulares aprobando la expedición por duplicado de los documentos extraviados que se expresan; fechas 17 y 18 del actual.	634	Otros conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta á José María Vargas Martín; idem la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio correccional impuesta á Emilio Casals Roura por la de un año y un día de presidio correccional; idem por destierro el resto de la pena de cuatro meses y un día que la Audiencia de Córdoba impuso á Angel Méndez Hidalgo; indultando á Pedro Hernando Frutos, á José Estepa Sojo y á Manuel Barrero Estremera de la pena de cadena perpetua; fecha 27 del actual.	698	Otra de Gobernación aprobando la propuesta hecha por el Tribunal de oposiciones á la plaza de Médico de los establecimientos provinciales de Palencia á favor de D. Rafael Navarro y García; fecha 27 del actual.	720
Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba; fecha 20 del actual.	634	Ci os de Guerra nombrando Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de División D. Juan Hernández Ferrer; idem General de la décim-tercia división al General de División D. Francisco Obregón de los Ríos; idem Gobernador militar de Jaca y provincia de Huesca al General de Brigada D. Miguel Pierra y Gil de Solá; idem General de la segunda brigada de la duodécima división al General de Brigada D. José Morales y Pla; idem General de la tercera brigada de Caballería al General de Brigada D. Rafael Clavijo y Mendoza; idem General de la primera brigada de la décimacuarta división al General de Brigada D. Leopoldo Manso y Muriel; fecha 27 del actual.	698	Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de trenes; fecha 5 del actual.	720
Otra de Fomento confirmatoria de una multa impuesta á la Compañía de Caminos de Hierro del Norte por choque de trenes; fecha 1.º del actual.	634	Otro admitiendo la dimisión al General de Brigada D. Andrés Maroto y Alba del cargo de General de la tercera brigada de Caballería; fecha 27 del actual.	698	Estado (Consulados). Concediendo autorización para ejercer el cargo de Cónsul de sus respectivas naciones en España á los señores que se expresan.	720
Otra distribuyendo en la forma que expresa la cantidad de 1.170.000 pesetas, reservada para los servicios ordinarios de carreteras que con apremio demandasen aumento de consignación; fecha 20 del actual.	634 y 635	Otros disponiendo que el General de Brigada Don Bernardo Areces y López cese en el mando de la primera brigada de la décimacuarta división; idem que el Intendente de División D. Francisco de la Rosa y Cañellas cese en el cargo de Vocal de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército; fecha 27 del actual.	698	Idem 30.—Ley de Presidencia suspendiendo temporalmente en Barcelona las garantías expresadas en los artículos 5.º, 6.º y 9.º y párrafos 1.º, 2.º y 3.º del 13 de la Constitución de la Monarquía.	720
Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se mencionan; fecha 20 del actual.	635	Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Don Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa; idem la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada D. Manuel Morell y Agra; idem la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Vicente López Puigcerver; idem id. id. al General de Brigada D. Federico Escario y García; idem id., al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Emilio Luanco y Gaviot; fecha 27 del actual.	698 y 699	Otros de Gracia y Justicia nombrando: Dean de la Santa Iglesia Sufragánea de Oviedo á D. José María Fernández Alonso; Chantre de la Santa Iglesia Catedral de Lérida á D. Rafael García Segura; Arcediano de la de León á D. Manuel Domínguez Ramos; para la Canonjía de la Metropolitana de Valladolid á D. José Zurita Nieto; y para igual Dignidad en la Catedral de Huesca á D. Mariano Mola Gallego; fecha 27 del actual.	720
Idem 23.—Reales decretos de Guerra autorizando al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes los adjuntos proyectos de ley de fuerzas del Ejército durante los años de 1905 y 1906; fecha 2 del actual.	645	Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Don Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa; idem la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada D. Manuel Morell y Agra; idem la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de Brigada D. Vicente López Puigcerver; idem id. id. al General de Brigada D. Federico Escario y García; idem id., al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Emilio Luanco y Gaviot; fecha 27 del actual.	698 y 699	Otros nombrando Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid á D. Cipriano Mateos Cedrún; Magistrado de la de Badajoz á D. José María García de Castro; trasladando á la de Almería al Magistrado D. Pedro Armenteros Ovando; nombrando Magistrado de la de Segovia á D. Alfonso Travado y Loste; Teniente fiscal de la de Coruña á D. Juan Antonio Hidalgo y García; promoviendo á Teniente fiscal de la de Las Palmas á D. Lorenzo Cuadrillero y Pino; á Magistrado de la de Murcia á D. Manuel Marina é Ibáñez; fecha 27 del actual.	730
Otro idem id. id. un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario para la adquisición de material de artillería de campaña de tiro rápido; fecha 22 del actual.	645	Otros autorizando la adquisición, por gestión directa, de las máquinas y material que se expresan; fecha 27 del actual.	699	Extractos de Reales decretos promoviendo á la Iglesia y Arzobispado de Valencia á D. Victoriano Guisasaola; nombrando para la Iglesia y Obispado de Madrid y Alcalá á D. José Salvador y Barrera; para el de Tarazona á D. Santiago Ozcoidi y Udabe; para el de Mondoñedo á D. Juan José Solís y Fernández; para el de Lérida á Don Juan Antonio Ruano y Martín; y para el de Teruel á D. Juan Antonio Lafuente; fecha 27 del actual.	730
Real orden de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 22 del actual.	646	Otro de Marina autorizando al Ministro del ramo para que sin las formalidades de subasta adquiera los materiales necesarios para los diques flotantes y seco del Arsenal de Cartagena; fecha 27 del actual.	699	Otro de Gobernación disponiendo se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Arzúa (Coruña); fecha 28 del actual.	730
Idem 24.—Reales decretos de la Presidencia nombrando Consejero de Estado á D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campoo; idem Secretario general del Consejo de Estado, Jefe Superior de Administración civil, á D. Antonio Balbín de Unquera; fecha 23 del actual.	661	Otro de Gobernación promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Pedro Fuentes y Rajoy; fecha 27 del actual.	699	Real orden de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Casas Ibáñez á Don Marcial Sequeira; fecha 24 del actual.	730
Otros de Marina autorizando al Ministro de Marina para que presente á las Cortes los adjuntos proyectos de ley de fuerzas navales para los años de 1905 y 1906; fecha 2 del actual.	661	Otro de Fomento incluyendo en el plan de carreteras de la provincia de Orense, con el número 32, la que partiendo de la del Estado de Villacastín á Vigo termina en Ríos; fecha 24 del actual.	699	Otra de Instrucción pública nombrando Profesor de Algebra superior y Geometría analítica de la Escuela de Industrias de Las Palmas á Don Jesús Masa y Moreno; fecha 28 del actual.	731
Real orden de Estado disponiendo cese en el despacho interino de los asuntos de este Ministerio el Subsecretario del mismo; fecha 22 del actual.	662	Otros nombrando Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Hernández de Tejada; idem idem, id. id., á D. Fernando García Arenal; idem id., id. id., á D. Manuel Bofill y Martorell; idem id., id. id., á D. Fausto Elío y Vidarte; fecha 24 del actual.	699	Otras disponiendo se anuncie la provisión de tres plazas de Ayudantes numerarios de la Escuela especial de Artes e Industrias de Santiago; fecha 28 del actual.	731
Otra de Hacienda desestimando una instancia en la que se solicita la derogación de la Real orden de 12 de Noviembre último, por la que se prescribe que el comercio entre los puertos de las islas Canarias sólo podrá hacerse en buques de bandera nacional; fecha 13 del actual.	662	Otros nombrando Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Hernández de Tejada; idem idem, id. id., á D. Fernando García Arenal; idem id., id. id., á D. Manuel Bofill y Martorell; idem id., id. id., á D. Fausto Elío y Vidarte; fecha 24 del actual.	699	Otras de Fomento confirmatorias de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retraso de trenes; fecha 5 del actual.	731
Otras de Instrucción pública disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan; fecha 21 del actual.	662	Otro declarando jubilado al Ingeniero Jefe de pri-	699	Otra disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fecha 29 del actual.	731
Idem 25.—Estado (Cancillería).—Luto de Corte con motivo del fallecimiento de S. A. R. el Gran Duque Adolfo Guillermo de Luxemburgo y de S. A. R. el Conde de Flandes.	669			Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último; fecha 6 del actual.	732
Real decreto de Gobernación autorizando al Ministro de la Gobernación para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley sobre emigración; fecha 22 del actual.	669				
Otros disponiendo que el domingo 17 del próximo Diciembre se proceda á la elección parcial de un					

ANUNCIOS

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, **Pontejos, 8**, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la *Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID*.

EL "MÉTODO ALGE,"

Acaba de ponerse á la venta, al precio de seis pesetas y cincuenta céntimos, el **Nuevo Método Alge** para la enseñanza práctica del Inglés. Diríjanse los pedidos, acompañados de su importe, á la

ESCUELA ALGE

3, GARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.—MADRID

Los de provincias enviarán además cincuenta céntimos para gastos de correo.

NUEVO CAFE DE MADRID

Propietario, **D. Antonio García Moriones**.—7, Alcalá, 7.

Cenas especiales desde las once de la noche en adelante, al precio de 2 pesetas. 25 billares franceses de precisión.—Exquisito café é inmejorable servicio.

NUEVO CAFE DE LA PAZ

(DEL MISMO PROPIETARIO)—6, CARRETAS, 6.

Conciertos á diario tarde y noche, por un notable sexteto.—Tertulia la más amplia é higiénica de Madrid, con nueva instalación de tresillo y 12 billares de precisión.—Los tacos de ambos Billares, de nuevo y especial sistema de suelas, se tienen siempre perfectamente cuidados.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C.^a, INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MAQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.^o LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALORIFICACIÓN. MAQUINAS-HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADARADORAS, GRAVAS, ETC. PRENSAS PARA VINO Y ACEITE.—PISADORAS.—CORREAS.—TUBERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS

PIDANSE CATALOGOS

GRAN CAFÉ COLONIAL

ALCALÁ, 3, Y MONTERA, 10
MADRID

Billares **Brunswick** recientemente ampliados con 19 mesas, y puestos en comunicación los entresuelos del núm. 3 de la calle de Alcalá con los del núm. 10 de la calle de la Montera, cuyo portal estará abierto hasta las dos de la mañana.

ACADEMIA PERONA BUENDIA

Carreras Militares y Especiales.
Lenguas vivas y Calligrafía.

Los Profesores de esta Academia, tanto españoles como extranjeros, son Doctores ó Licenciados en Facultad, y la preparación militar está á cargo de competentes y distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército.

Director: **D. JUAN ANDRÉS PERONA Y BUENDIA**

SE ADMITEN INTERNOS

FUENCARRAL, 34, 2.^o

SUCURSAL: PLAZA DE BILBAO, 7, ENTRESUELO.—MADRID

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.^o de sus Estatutos ha comenzado á funcionar el día 1.^o de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

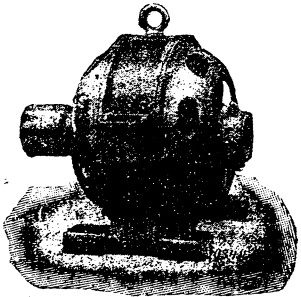
Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

JUAN WENZEL Y COMPAÑIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 581



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema **Schiemann**.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL

HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

ALMACEN DE PAPEL

TIPO-LITOGRAFIA

OBJETOS DE ESCRITORIO

F. RODRIGUEZ OJEDA

10, MONTERA, 10

Tarjetas de Visita.—Trabajos Comerciales. Artículos para oficinas

Se envían encargos á provincias

Instituto Caligráfico Mercantil

Valleciérgo.

Ballesta, 7.—Madrid.

Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España. Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

Costanilla de Santiago, 6. Madrid.

Director: **D. F. BARBERO Y DELGADO**

DOCTOR EN CIENCIAS

Los excelentes resultados obtenidos por este Centro en sus veintitrés años de existencia, son la mejor garantía para las familias que quieran confiarle la educación de sus hijos. Pídase Boletín anual con resultados y condiciones.

Alumnos internos, medio pensionistas y externos.

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

INGENIEROS AGRÓNOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA

Ingenieros del Cuerpo.

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Se remiten reglamentos á quien los solicite

ACADEMIA TECNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: **D. ANTONIO BERTRAN BORRELL** Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

ESCUELA MATRITENSE

DE ESTUDIOS SUPERIORES

Unico Centro de enseñanza superior incorporado á la Universidad Central. Los Profesores de esta Escuela forman parte de los Tribunales de examen. Plan abreviado para poder obtener el título de Abogado en cuatro años, y de grupos especiales de asignaturas para cada convocatoria, compuestas de cinco, seis y siete asignaturas. Clases á domicilio, formando parte de los Tribunales de examen los Profesores de la Escuela. Matrícula hasta 31 de Octubre. Gran local para internos. Pídanse reglamentos. Domicilio provisional:

PIZARRO, 11, PRAL.—MADRID

SANTOS DEL DÍA

S. Andrés, y Stas. Justina y Maura, vgs. Cumpleaños de S. A. R. el Infante heredero. Gala con recepción.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 8 y 3/4.—Sexta función del turno segundo.—Tosca.

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—Manon Lescaut (estreno).

COMEDIA.—A las 9.—La victoria del general.—Las urracas

PRINCESA.—A las 9.—(Debut de Feraudy-Marie Leconte)—Les affaires sont les affaires.

LARA.—A las 8 y 1/2.—El pan nuestro de cada día.—Al natural (dos actos).—En cuarto creciente.

PRICE.—A las 9.—La mulata.—Los quintos.

APOLLO.—A las 8 y 1/2.—La reina de los Dolores.—El perro chico.—Los borrachos.—El amor en solfa.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Bohemios.—Villa Alegre (estreno).—La mazorca roja.—La viejecita.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 1/2.—La leyenda del monje.—La peseta enferma!!—Biblioteca popular.—El amigo del alma.

CÓMICO.—A las 8 y 1/2.—El túnel.—El arte de ser bonita (beneficio de los autores). El general (refundida).—El arte de ser bonita.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono núm. 75.